



ACUERDO DE ACCESO A LA API DE UPS

Versión 052024

ACUERDO DE ACCESO A LA API DE UPS

Condiciones generales

Versión 052024

El presente Acuerdo de Acceso a la API de UPS (el «**Acuerdo**») se celebra entre UPS Digital, Inc. («**UPS**»), con domicilio social en 55 Glenlake Parkway, N.E., Atlanta, Georgia 30328, y el Desarrollador (definido a continuación), y entrará en vigor en la fecha en que el Desarrollador acepte por primera vez los términos y condiciones del presente Acuerdo mediante casilla de verificación electrónica (la «**Fecha de entrada en vigor**»).

Considerando que UPS es propietaria de las API de UPS y de la Documentación técnica (tal y como se definen más adelante), y que el Desarrollador desea desarrollar una o varias Interfaces (tal y como se definen más adelante) con las API de UPS para facilitar el acceso del Desarrollador a los Servicios de acceso de UPS (tal y como se definen más adelante).

En consecuencia, por una contraprestación positiva y valiosa, cuya recepción y suficiencia se reconocen, UPS acuerda otorgar permiso y su consentimiento, y el Desarrollador acuerda aceptar dicho permiso y consentimiento para desarrollar Interfaces para las API de UPS, acceder a los Servicios de acceso de UPS y utilizar la información de UPS, todo ello según lo limitado y restringido en el presente documento y en estricta conformidad con los términos y condiciones del presente Acuerdo, incluidos todos los anexos y demás documentos a los que se hace referencia en el mismo.

1. **Definiciones.** Los términos definidos en el presente documento tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

Información de cuenta es la información que el (i) Desarrollador o un (ii) Remitente introduce en una Aplicación, y que está relacionada con las actividades de envío de UPS de cada una de dichas partes, incluyendo los Números de remitente de UPS de dicha parte, los ID y contraseñas de cuenta de UPS y las instrucciones de envío o las normas comerciales personalizadas utilizadas para configurar una Aplicación para utilizar los Servicios de envío de UPS, tales como, entre otros, la información sobre las direcciones, la selección de nivel de servicio, las tarifas, las tasas, las zonas, los compromisos y los criterios de agrupación.

Afiliado significa una entidad que controla, es controlada, o está bajo control común de una de las partes de este Acuerdo.

API significa interfaz de programación de aplicaciones.

Solicitud de API hace referencia a una solicitud a las API de UPS para obtener información relacionada con el envío de paquetes del Grupo UPS, la entrega y los servicios relacionados transmitidos a través de las Interfaces.

Legislación aplicable hace referencia a cualquier ley aplicable (incluidas las leyes de privacidad y las derivadas del derecho consuetudinario), estatuto, reglamento, norma, resolución de un tribunal u otro órgano de jurisdicción competente, requisito de información o licencia, ordenanza y cualquier otro pronunciamiento con efecto de ley en Estados Unidos, cualquier país extranjero o cualquier estado, condado, ciudad u otra subdivisión política o autoridad gubernamental o reguladora, nacionales o extranjeros, que promulguen, interpreten o hagan cumplir la misma.

Aplicación hace referencia a la aplicación, la plataforma o la solución del Desarrollador que, entre otras funciones y servicios que el Desarrollador pueda poner a su disposición a través de la misma, almacene, utilice o procese la Información de UPS. Para mayor claridad, la «Aplicación» se refiere a toda la aplicación, plataforma o solución del Desarrollador descrita en la frase anterior y no solo a aquellas partes que procesan, utilizan o almacenan Información de UPS. Las Aplicaciones incluyen las Aplicaciones de remitente alojado y, a efectos del presente Acuerdo, las referencias a la «Aplicación» incluyen las Interfaces, incluso si la Interfaz funciona como un recurso independiente vinculado a la Aplicación.

Reclamaciones tiene el significado establecido en la Sección 15.

Comparaciones tiene el significado establecido en la Sección 4(c)(i).

Información confidencial hace referencia a cualquier dato o información, diferente a los Secretos Comerciales, que sea valiosa para UPS y que no sea de conocimiento general de terceros o que UPS obtenga de terceras partes y que considere de su propiedad, sea o no de su titularidad. La «Información confidencial» incluye los Elementos de Seguridad y los términos de este Acuerdo, pero excluye la Información de Envío y la Información de Cuenta. La «Información confidencial» no incluye la información sobre la que el Desarrollador pueda documentar lo siguiente: (i) que era conocida por el Desarrollador en el momento de su recepción por parte de UPS o un Remitente y que no estaba sujeta a ningún otro acuerdo de no divulgación entre las partes; (ii) que era de dominio público en la Fecha de entrada en vigor, o que ha pasado a ser de dominio público desde entonces sin culpa o acción del Desarrollador; (iii) que fue desarrollada de forma legal e independiente por el Desarrollador sin referencia a la Información confidencial de UPS; o (iv) que fue adquirida legalmente por el Desarrollador de parte de un tercero sin ninguna obligación de confidencialidad.

Desarrollador hace referencia, según proceda, a lo siguiente: (i) usted como persona física, si celebra el presente Acuerdo en nombre de ningún otro tercero; o (ii) la Persona (por ejemplo, empleador o director) a la que usted representa y que tiene autoridad para obligar a firmar el Acuerdo, en ambos casos (i) y (ii), para el uso de los Materiales de UPS contemplado en el presente documento.

Ubicación del desarrollador hace referencia a la jurisdicción aplicable del establecimiento del Desarrollador, tal y como se indica en su Perfil de desarrollador de UPS.

Representantes del desarrollador tiene el significado establecido en la Sección 8.

Elementos de seguridad del desarrollador tiene el significado establecido en la Sección 2(c)(iii)(A).

Ciclo de envíos del desarrollador hace referencia a las siguientes actividades realizadas en relación con el uso por parte del Desarrollador de los Servicios de envíos de UPS para los Fines internos del Desarrollador: (i) clasificar, manifestar, licitar, hacer un seguimiento y recibir paquetes que haya que enviar o que se envíen utilizando los Servicios de envío de UPS; y (ii) instruir a un proveedor para que realice envíos en beneficio del Desarrollador.

Fecha de entrada en vigor tiene el significado establecido en los Considerandos.

Motor hace referencia a una Aplicación, Interfaz o ambas que funciona sin interfaz de usuario, es decir, como parte de una solución global o más amplia que proporciona acceso al Servicio de acceso de UPS.

Tasas tiene el significado establecido en la Sección 7.

Aplicaciones alojadas del remitente tiene el significado establecido en la Sección 3(a).

Proveedor de alojamiento hace referencia a un proveedor de servicios comercial de terceros establecido y reconocido en el sector que haya contratado con el Desarrollador el alojamiento de la Aplicación en la ubicación del proveedor de servicios externo en el Territorio permitido. Un Proveedor de alojamiento no puede ser competidor de UPS.

Páginas afectadas hace referencia a todas las páginas o pantallas de la Aplicación dirigidas al usuario que muestren Información de UPS.

Interfaz hace referencia a las rutinas desarrolladas por el Desarrollador que intercambian información con las API de UPS. Una Interfaz puede formar parte de una Aplicación o de un recurso vinculado a una Aplicación, y puede incorporar Software.

Fines internos hace referencia al uso que le da una Persona, dentro de su propio negocio, a los envíos de bienes y productos (i) vendidos por dicha Persona a sus clientes o (ii) enviados a dicha Persona, y, tanto para (i) como para (ii), presentados a UPS o sus Afiliadas para su entrega. Para mayor claridad, los Fines internos no incluyen la reventa, distribución, redistribución o concesión de acceso a los Materiales de UPS

a terceros, el uso de Materiales o Elementos de seguridad de UPS al prestar servicios en beneficio de un tercero, ni el uso de Materiales o Elementos de seguridad de UPS para prestar servicios de transporte o logísticos a un tercero.

Notificaciones tiene el significado establecido en la Sección 17(j).

Territorio permitido hace referencia a todos los países y territorios en los que UPS presta servicios de recogida y entrega.

Persona hace referencia a cualquier individuo, corporación, empresa de responsabilidad limitada, sociedad, empresa conjunta, asociación, sociedad anónima, fideicomiso, organización no constituida en sociedad o cualquier otra entidad jurídica.

Datos personales hace referencia a cualquier información en cualquier forma (incluidos, entre otros, documentos, archivos informáticos, grabaciones audiovisuales, retransmisiones en directo, grabaciones de personas en dispositivos de captura de vídeo o cualquier otra forma de información) que identifique o pueda utilizarse para identificar a una persona física o un hogar, de forma directa o indirecta. Los Datos personales incluyen «datos personales» tal y como se definen en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, así como los términos «datos personales», «información personal», «información de identificación personal» y otros términos similares utilizados en otras leyes.

Leyes de privacidad hace referencia a (i) todas las leyes, normas, reglamentos, directivas y requisitos gubernamentales internacionales, federales, estatales, provinciales y locales aplicables relacionados de algún modo con la privacidad, confidencialidad o seguridad de los Datos personales; y (ii) todas las disposiciones aplicables de las políticas, declaraciones o avisos de privacidad del Desarrollador.

Elementos de seguridad hace referencia a los Elementos de seguridad del Desarrollador y a los Elementos de seguridad del Remitente.

Remitente hace referencia a cualquier Persona que no sea el Desarrollador y que esté autorizada a utilizar una Aplicación para, entre otras cosas, acceder a los Servicios de envío de UPS y a la Información de envío relacionada, de conformidad con las restricciones establecidas en el presente Acuerdo. En ningún caso un Remitente podrá ser (i) una Persona a la que se le haya prohibido recibir Materiales de UPS de conformidad con las Secciones 11 (Cumplimiento General) y 12(b)(i); o (ii) un Competidor de UPS.

Elementos de seguridad del Remitente tiene el significado establecido en la Sección 2(c)(iii)(B).

Ciclo de envío del Remitente hace referencia a las siguientes actividades realizadas en relación con el uso por parte de un Remitente de los Servicios de envío de UPS para los Propósitos internos de dicho Remitente: (i) clasificar, manifestar, licitar, hacer un seguimiento y recibir paquetes que haya que enviar o que se hayan enviado utilizando los Servicios de envío de UPS; y (ii) dar instrucciones a un proveedor o cliente del Remitente (por ejemplo, devolución de mercancía) para que realice un envío en beneficio del Remitente.

Información de envío hace referencia a la información relacionada con los servicios de envío de paquetes, entrega de paquetes y servicios relacionados del Grupo UPS que (i) no sea Información de cuenta; y (ii) sea facilitada por UPS en respuesta a una Solicitud de API.

Software hace referencia a cualquier código informático proporcionado por UPS en formato de código objeto a través del Portal de desarrolladores de UPS, incluidas las funcionalidades enumeradas como «Software» en el Anexo A. En algunos casos, el Software puede funcionar como interfaz y, por sí mismo, intercambiar información con las API de UPS, en cuyo caso, dicho Software se considerará una «Interfaz» en virtud del presente Acuerdo.

Documentación técnica hace referencia a las descripciones e instrucciones técnicas para (i) crear Interfaces para las API de UPS; (ii) utilizar o incorporar cualquier Software en una Interfaz; y (iii) registrar Remitentes en los Servicios de envío de UPS. La Documentación técnica incluye cualquier Actualización de la misma y se incorpora al presente Acuerdo mediante esta referencia.

Secreto comercial hace referencia a cualquier información de UPS (que se considerará que incluye a sus empresas asociadas) que no sea comúnmente conocida por el público ni esté a su disposición, y que (i) obtenga un valor económico, real o potencial, por no ser generalmente conocida y no ser fácilmente determinable por medios adecuados por otras personas que puedan obtener un valor económico de su divulgación o uso, y (ii) sea objeto de esfuerzos razonables, dadas las circunstancias, para mantener su confidencialidad, e incluirá específicamente, sin limitación, la Documentación técnica.

Actualizaciones hace referencia a correcciones de errores, modificaciones, actualizaciones, mejoras o revisiones de los Materiales de UPS.

UPS tiene el significado establecido en los Considerandos.

Servicio de acceso UPS hace referencia a los servicios de información alojados a los que se accede mediante Solicitudes de API.

API de UPS hace referencia a las API enumeradas en el Anexo A, o puestas a disposición del Desarrollador a través del Portal de desarrolladores de UPS, que aceptan y procesan consultas de información.

Directrices de la marca UPS tiene el significado establecido en la Sección 10(b).

Competidor de UPS hace referencia a cualquiera de los siguientes: (i) FedEx Corporation, Deutsche Post AG, TNT Holding B.V, o cualquier servicio postal nacional (por ejemplo, United States Postal Service), o (ii) cualquier filial de una entidad identificada en la sección (i) de esta definición.

Portal de desarrolladores de UPS hace referencia al sitio web del Portal de desarrolladores de UPS que se encuentra en www.developer.ups.com, o su sitio sucesor a través del cual UPS pone a disposición del público determinados Materiales de UPS con sujeción a los términos y condiciones del presente Acuerdo.

Perfil de desarrollador de UPS hace referencia a la cuenta de UPS.com utilizada para acceder al Portal de desarrolladores de UPS en virtud del presente Acuerdo.

Grupo UPS hace referencia a UPS y sus Afiliados.

Beneficiarios de UPS hace referencia al Grupo UPS y sus directivos, empleados, agentes y contratistas.

Información de UPS hace referencia a la Información de envío y la Información de cuenta.

Marcas de UPS tiene el significado establecido en la Sección 10(b).

Materiales de UPS hace referencia a las API de UPS y cualquier otra funcionalidad enumerada en el Anexo A o que esté disponible a través de las API de UPS, la Documentación técnica, el Software, los Sistemas de UPS y la Información de UPS, colectivamente.

Número de remitente de UPS hace referencia a un número de cuenta de envío y/o facturación emitido por UPS.

Perfil de remitente de UPS hace referencia a la cuenta de UPS.com asociada a un Remitente determinado.

Servicios de envío de UPS hace referencia a los servicios de paquetería y envío, incluyendo el etiquetado, la clasificación, el enrutamiento, el registro y el rastreo de envíos presentados al Grupo UPS para su entrega.

Sistemas de UPS hace referencia a los sistemas informáticos y de red propiedad de UPS o controlados por UPS. Los Sistemas de UPS incluyen las API de UPS.

Términos de UPS hace referencia a (i) *la Tarifa y los Términos y condiciones del servicio de UPS* publicados en el país de origen del envío en el momento del envío, y (ii) cualesquiera otros términos y condiciones de UPS que figuren en la Documentación técnica como términos que requieren la aceptación por parte de los Remitentes, y que puedan ser actualizados periódicamente.

Proceso de términos de UPS tiene el significado establecido en la Sección 3(a)(i).

2. API de UPS.

- a. Licencia para la Documentación técnica y el Software. Durante el Plazo, y sujeto al cumplimiento del presente Acuerdo por parte del Desarrollador, UPS otorga al Desarrollador una licencia limitada, revocable, no exclusiva, no cedible y no transferible para utilizar la Documentación técnica y el Software con el único fin de desarrollar y probar las Interfaces e integrarlas en la Aplicación de conformidad con las instrucciones y restricciones de la Documentación técnica. Se excluyen explícitamente todos los usos no permitidos explícitamente en el presente documento.
- b. Derecho de acceso a las API de UPS. Durante el Plazo, y sujeto al cumplimiento del presente Acuerdo por parte del Desarrollador, incluyendo el pago de todas las Tarifas cobradas por UPS o un miembro del Grupo UPS por los Servicios de acceso de UPS, según lo establecido en el presente documento, UPS permite y consiente, de forma limitada, revocable, no exclusiva, no cedible e intransferible, al Desarrollador:
 - i. probar, desde el Territorio permitido, la funcionalidad de cada Interfaz y su compatibilidad con los Sistemas de UPS; y
 - ii. utilizar las Interfaces para enviar Solicitudes de API desde el Territorio permitido en producción comercial.
- c. Condiciones de acceso. No obstante lo dispuesto en el presente documento, se aplicarán las siguientes condiciones a los derechos de acceso concedidos en virtud del mismo:
 - i. API necesarias. El Desarrollador, antes de utilizar cualquier Interfaz en producción comercial para realizar Solicitudes de API para obtener Información de envío, se asegurará de que cada una de dichas Interfaces integra las API de UPS enumeradas en el Anexo A bajo el epígrafe «API necesarias» de conformidad con la Documentación técnica correspondiente. Este requisito no se aplica a ningún Software que funcione como Interfaz y para el cual la Documentación técnica indica que los Elementos de seguridad son emitidos por UPS a través del Software; todos esos Elementos de seguridad se consideran «Elementos de seguridad del Desarrollador» en virtud del presente Acuerdo.
 - ii. Impacto en los Sistemas de UPS. El Desarrollador no utilizará las Interfaces, y se asegurará de que los Remitentes y Proveedores de alojamiento no lo hagan, ni utilizará o accederá a los Sistemas de UPS de ninguna forma que, a juicio razonable de UPS, afecte negativamente al rendimiento o funcionamiento de los Sistemas de UPS, interfiera en la capacidad de las Personas autorizadas de acceder a los Sistemas de UPS o constituya un acto de competencia desleal que infrinja la Legislación aplicable. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Desarrollador no asociará, introducirá ni cargará en los Sistemas de UPS (A) ningún virus, troyano, gusano, bomba de relojería, lógica maliciosa, trampa o puerta trasera, o rutina de programación informática, dispositivo u otra función, que tenga por objeto eliminar, inutilizar, dañar, interferir, interceptar, expropiar o proporcionar acceso no autorizado a los Sistemas de UPS o a cualquier otro software, programa, dato, dispositivo, sistema o servicio; o (B) materiales que infrinjan los derechos de propiedad intelectual de un tercero.
 - iii. Uso de los Elementos de seguridad. El Desarrollador no utilizará ningún Elemento de seguridad para ningún otro fin que no sea el especificado en la Documentación técnica y en el presente documento, y se asegurará de que las Aplicaciones tampoco lo hagan. El Desarrollador no podrá revelar ningún Elemento de seguridad a terceros. El derecho del Desarrollador a acceder a los Materiales de UPS o a cualquiera de los Elementos de seguridad se extinguirá automáticamente en el momento de la cancelación o desactivación de su Perfil

de desarrollador de UPS o de dichos Elementos de seguridad, respectivamente. UPS podrá desactivar cualquier Elemento de seguridad en cualquier momento y a su entera discreción.

- A. El Desarrollador utilizará los Elementos de seguridad emitidos por UPS y asociados a su Perfil de desarrollador de UPS y sus Aplicaciones («**Elementos de seguridad del desarrollador**») únicamente en relación con (i) el desarrollo y las pruebas de la Aplicación y las Interfaces; (ii) las Solicitudes de API relacionadas con el Ciclo de envío del desarrollador, (iii) el suministro de la Información de cuenta del desarrollador al Grupo UPS; y (iv) según sea necesario para emitir Elementos de seguridad del Remitente. El Desarrollador asociará los Elementos de seguridad del Desarrollador a todas las Solicitudes de API enviadas para apoyar el Ciclo de envío del Desarrollador. Para mayor claridad, excepto cuando sea necesario para emitir Elementos de seguridad del Remitente, en ningún caso el Desarrollador podrá utilizar los Elementos de seguridad del Desarrollador o cualquier Información de cuenta del Desarrollador, incluyendo cualquier Número de Remitente de UPS emitido al Desarrollador o sus Afiliados, para iniciar envíos a cualquier Persona que no sea el Desarrollador o un Afiliado del Desarrollador autorizado a declarar envíos bajo la cuenta de envío de UPS del Desarrollador para sus propios Propósitos internos.
 - B. El Desarrollador utilizará los Elementos de seguridad emitidos por UPS y asociados a un Perfil de Remitente de UPS («**Elementos de seguridad del Remitente**») únicamente en relación con (i) las Solicitudes de API asociadas al Ciclo de envío del Remitente correspondiente; y (ii) el suministro de Información de cuenta del Remitente al Grupo UPS. El Desarrollador asociará los Elementos de seguridad del Remitente aplicables a todas las Solicitudes de API enviadas para respaldar el Ciclo de envío del Remitente correspondiente. El Desarrollador no revelará ni pondrá a disposición de un Remitente sus Elementos de seguridad del Remitente.
 - C. EL DESARROLLADOR SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE INDEMNIZAR Y EXIMIR DE TODA RESPONSABILIDAD A LOS BENEFICIARIOS DE UPS POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS EN QUE INCURRAN O SUFRAN COMO CONSECUENCIA O EN RELACIÓN CON EL USO O ACCESO A LOS MATERIALES DE UPS POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA QUE OBTENGA ACCESO A LOS MATERIALES DE UPS MEDIANTE EL USO DEL PERFIL DE DESARROLLADOR DE UPS, LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL DESARROLLADOR O LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEL REMITENTE, INCLUIDO, ENTRE OTROS, CUALQUIER USO O ACCESO DIRECTO O INDIRECTO, AUTORIZADO O NO POR EL DESARROLLADOR.
- iv. Solicitudes de Información de envío. El Desarrollador se asegurará de que las Interfaces solo transmitan Solicitudes de API asociadas a envíos o paquetes reales de UPS que necesiten ser enviados por el Desarrollador o un Remitente, o en su nombre.
 - v. Límites en la cantidad de Solicitudes de API. El Desarrollador se asegurará de que las Interfaces no envíen más Solicitudes de API de las permitidas en la Documentación técnica correspondiente, ya sea para Fines internos del Desarrollador o en nombre de un Remitente. En ningún caso se enviará más de

un número razonable de Solicitudes de API para la misma Información de envío en un periodo determinado de veinticuatro horas.

- vi. Soporte y mantenimiento de aplicaciones. El Desarrollador, a sus expensas, proporcionará todo el mantenimiento y soporte de las Interfaces (incluyendo cualquier Software incorporado) y las Aplicaciones. El Desarrollador notificará sin demora a UPS cualquier defecto o mal funcionamiento de los Materiales de UPS del que tenga conocimiento por cualquier fuente.
- vii. Sin prácticas de ingeniería inversa. El Desarrollador no traducirá, descompilará, realizará ingeniería inversa, desmontará, intentará obtener el código fuente, descifrá, modificará, creará trabajos derivados ni llevará a cabo actos restringidos por derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual sobre el Software o cualquier parte del mismo (excepto en la medida en que lo permita la Legislación aplicable), ni permitirá que lo hagan los Representantes del Desarrollador, los Remitentes, los Proveedores de alojamiento u otros terceros.
- viii. Condiciones de acceso específicas para determinadas API de UPS. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria que se establezca en el presente documento, los derechos de acceso concedidos en el presente documento a las API de UPS están además condicionados o restringidos según se establece en el Anexo A, que UPS podrá actualizar periódicamente de conformidad con la Sección 17(I). El Desarrollador reconoce y acepta que el envío continuado de Solicitudes de API tras una actualización del Anexo A constituye la aceptación por parte del Desarrollador de dichos términos actualizados correspondientes a las API de UPS a las que el Desarrollador envió dichas Solicitudes de API.
- ix. Restricciones basadas en la ubicación. El Desarrollador reconoce que (i) UPS podrá, a su entera discreción, impedir el acceso a los Sistemas de UPS a Personas ubicadas fuera del Territorio permitido; y (ii) no todos los Servicios de acceso de UPS están disponibles en todas las jurisdicciones del Territorio permitido. Las jurisdicciones en las que cada una de las API de UPS devolverá resultados están disponibles en la Documentación técnica, que podrá ser actualizada por UPS en cualquier momento a su entera discreción.
- d. Subcontratistas. Sin limitar la generalidad de la Sección 3(c) (Sin motores ni etiquetado privado), el Desarrollador podrá permitir que sus subcontratistas accedan y utilicen los Materiales de UPS y los Elementos de seguridad del Desarrollador únicamente según sea necesario para llevar a cabo las actividades contempladas y permitidas en virtud del presente Acuerdo, y en relación con ellas, siempre que el Desarrollador garantice que dichos subcontratistas cumplen con los términos establecidos en el presente Acuerdo. El Desarrollador será responsable del uso de los Materiales de UPS y los Elementos de seguridad del Desarrollador por parte de sus subcontratistas, estén o no autorizados por el Desarrollador, como si dichos usos hubieran sido realizados por el Desarrollador.

3. Acceso y alojamiento del Remitente; condiciones y restricciones. Las siguientes condiciones y restricciones se aplican además de las establecidas en la Sección 2(c) anterior:

- a. Acceso del Remitente. El Desarrollador podrá poner a disposición de los Remitentes una Aplicación que incorpore o enlace a una Interfaz mediante alojamiento («**Aplicaciones alojadas del Remitente**»), con sujeción a los siguientes requisitos:
 - i. Antes de poner los Servicios de envío de UPS a disposición de cualquier Remitente, el Desarrollador presentará a cada uno de dichos Remitentes los Términos de UPS y obtendrá su aceptación afirmativa de los mismos en la forma

establecida en la Documentación técnica (el «**Proceso de términos de UPS**»). En caso de que un Remitente no acepte los Términos de UPS a través del Proceso de términos de UPS, dicho Remitente tendrá prohibido por el Desarrollador utilizar los Servicios de envío de UPS a través de cualquier Aplicación. El Desarrollador mantendrá registros del Proceso de términos de UPS tal y como se implementa en la Aplicación, documentando cada Proceso de términos de UPS aplicado a lo largo de la Vigencia y los plazos correspondientes para el mismo (incluyendo registros de todas las pantallas y funcionalidades afectadas; por ejemplo, documentar que un Remitente no puede tramitar envíos de UPS sin hacer clic en una casilla de verificación obligatoria). A petición de UPS, el Desarrollador pondrá a su disposición (i) los registros descritos en la frase anterior, y (ii) un custodio de los registros que testifique, a costa de UPS, la aceptación de los Términos de UPS y del Proceso de términos de UPS por parte de un Remitente en la Aplicación utilizando toda la información disponible.

- ii. El Desarrollador solo podrá permitir que los Remitentes utilicen una Aplicación alojada de Remitente para iniciar Solicitudes de API después de que UPS haya asignado Elementos de seguridad de Remitente a dicho Remitente, de conformidad con los requisitos establecidos en la Sección 2(c)(iii) (Uso de Elementos de Seguridad).
 - ii. El Desarrollador cumplirá los requisitos de la Sección 3(b) (Alojamiento) siguiente en todo momento durante la Vigencia.
- b. Alojamiento. El Desarrollador podrá poner las Aplicaciones alojadas de Remitente a disposición de los Remitentes y los Desarrolladores, cada uno para sus propios Fines internos, siempre que lo haga exclusivamente mediante alojamiento. Dicho alojamiento podrá ser realizado por el Desarrollador, un Remitente o un Proveedor de alojamiento externo, *siempre que* el Desarrollador garantice que cada Remitente y los Proveedores de alojamiento:
- i. Cumplirán estrictamente las condiciones de acceso y las restricciones de uso, visualización y conservación de la Información de UPS establecidas en las Secciones 2-4 del presente Acuerdo;
 - ii. Cumplirán estrictamente todas las Leyes aplicables, incluidas todas las leyes de privacidad, en relación con dichas actividades de alojamiento;
 - iii. Garantizarán que todas las Aplicaciones e Interfaces están alojadas en una ubicación dentro del Territorio permitido; y
 - iv. Se asegurarán de que todas las Solicitudes de API se inician desde el Territorio Permitido.
- c. Sin motores ni etiquetado privado. Las Aplicaciones alojadas de Remitente y las Interfaces no deben estar destinada a integrarse en, utilizar o funcionar como (A) un módulo o Motor para un producto mayor o (B) parte de cualquier conjunto de herramientas de desarrollo. El Desarrollador no permitirá que un Remitente u otro tercero integre cualquier Interfaz o Aplicación alojada de Remitente en otro producto que luego se ponga a disposición de otras personas por cualquier método, incluido el alojamiento. El Desarrollador no permitirá ni habilitará versiones de marca privada de ninguna Interfaz o Aplicación alojada de Remitente, ni operará, distribuirá ni concederá licencias para el funcionamiento de ninguna Interfaz o Aplicación alojada de Remitente bajo ninguna marca o nombre comercial que no sea propiedad del Desarrollador (excluido el uso de las marcas de un Remitente únicamente para la implementación por parte de dicho Remitente de una Aplicación alojada de Remitente para los Fines internos de dicho Remitente).

- d. Sin tasas ni gastos aparte. El Desarrollador no cobrará a ningún Remitente u otra Persona ninguna tarifa identificada por separado u otro cargo (por ejemplo, cargos basados en transacciones) por acceder o utilizar los Materiales de UPS proporcionados en virtud del presente documento, y se asegurará de que los Proveedores de alojamiento tampoco lo hagan. A efectos meramente aclaratorios, al conceder licencias o autorizar el uso de una Aplicación alojada de Remitente a los Remitentes, el Desarrollador podrá cobrar tarifas de servicios profesionales para instalar o integrar la Aplicación alojada de Remitente en el entorno existente de un Remitente.
 - e. Materiales para socios de UPS; Uso en producción. Si el Desarrollador ha recibido una invitación de UPS para desarrollar una Interfaz o Aplicación (o parte de la misma) utilizando Materiales de UPS que no estén disponibles públicamente en el Portal para desarrolladores («**Materiales de socios de UPS**»), en ningún caso se permitirá al Desarrollador utilizar en la producción comercial ninguna parte de la Aplicación que utilice los Materiales de socios de UPS sin la previa aprobación por escrito de UPS o de conformidad con los requisitos de un acuerdo escrito independiente relativo al uso por parte del Desarrollador de dichos Materiales de socios de UPS.
 - f. Sin distribuidores externos. El Desarrollador no pondrá a disposición de los Remitentes u otros terceros ninguna Interfaz o Aplicación que incorpore o enlace a una Interfaz a través de ningún canal de distribución de terceros (físico o mediante alojamiento) o revendedor sin el consentimiento expreso y por escrito de UPS en cada caso.
4. **Uso de la Información de UPS.** El Desarrollador solo recopilará, utilizará, mostrará, procesará, divulgará o conservará la Información de UPS dentro de la Aplicación según lo establecido en el presente documento, y se asegurará de que sus Proveedores de alojamiento harán lo mismo. Todos los demás usos están estrictamente prohibidos. Para mayor claridad, las partes reconocen que el Desarrollador, los Remitentes y sus Proveedores de alojamiento pueden conservar o procesar copias separadas de determinada información que dichas partes envíen a los Sistemas de UPS en relación con la recepción de los Servicios de acceso de UPS, los Servicios de envío de UPS, o ambos. Las restricciones establecidas a continuación no se aplican a dicha información ni a ninguna otra información que no sea Información de UPS.
- a. Utilización para apoyar los ciclos de envío.
 - i. El Desarrollador podrá utilizar, procesar y copiar la Información de UPS únicamente en la medida en que sea necesario para que la Aplicación preste los servicios que respaldan al: (1) Desarrollador en el Ciclo de envío de Desarrolladores; y (2) Remitente correspondiente en el Ciclo de envío de Remitentes. Esta autorización incluye el uso de (A) la Información de cuenta del Desarrollador para manifestar envíos de UPS por parte del Desarrollador para sus propios Fines internos, y (B) la Información de cuenta de un Remitente determinado para manifestar envíos de UPS para los propios Fines internos de dicho Remitente. No obstante, excluye expresamente la utilización de Información de cuenta del Desarrollador para permitir la prestación de cualquier Servicio de UPS a cualquier Remitente o tercero.
 - ii. Para mayor claridad, cada uno de los Ciclos de envío de Desarrolladores y el Ciclo de envío de Remitentes incluyen el uso de la Información de UPS asociada al Desarrollador o al Remitente correspondiente (respectivamente): (A) para establecer fechas de entrega, (B) para proporcionar información sobre recogida, entrega y entrega de envíos a sus clientes, (C) en el funcionamiento de sus centros de servicio de asistencia en beneficio de sus clientes, (D) para realizar pagos de facturas de UPS, y (E) para responder a consultas sobre facturación de sus clientes.

- b. Distribución de la Información de UPS. Salvo que lo exija la Legislación aplicable, el Desarrollador no distribuirá Información de cuenta a ninguna Persona que no sea el Desarrollador o el Remitente asociado a dicha Información de cuenta. El Desarrollador solo podrá distribuir la Información de envío a:
- i. el Remitente asociado a dicha Información de envío; o
 - ii. una Persona que tenga un interés de buena fe en el envío asociado a dicha Información de envío (por ejemplo, personal de atención al cliente del Remitente, destinatario o pagador tercero), cuando dicha Información de envío (1) se haya obtenido de la API de seguimiento de UPS®, (2) sea un número UPS 1Z asignado a un envío y obtenido de la API de envío de UPS®, o (3) se haya obtenido de la API de tiempo de tránsito de UPS®, y (1)-(3) se divulguen según lo indicado por:
 - A. el Desarrollador, si está relacionado con el Ciclo de envío de Desarrolladores; o
 - B. el Remitente asociado a dicha Información de envío, si está en relación con el Ciclo de envío de Remitentes. Para mayor claridad, la autorización aquí establecida no incluye la distribución de Información de envío a una tercera Persona que actúe como intermediario de información entre el Desarrollador y el Remitente (por ejemplo, cuando el Desarrollador ponga su Aplicación a disposición como un Motor o, como parte de su Aplicación, «consuma» un Motor de terceros, ambos casos prohibidos en virtud del presente Acuerdo) sin el consentimiento por escrito de UPS en cada caso.
- c. Visualización de la Información de UPS. El Desarrollador se compromete a lo siguiente:
- i. Comparaciones. La Aplicación podrá presentar comparaciones de tasas y servicios de los Servicios de envío de UPS frente a las tasas y servicios de otros transportistas o empresas de logística externas que no sean Afiliados de UPS («**Comparaciones**») en las Páginas afectadas, siempre que, en el caso de las Aplicaciones alojadas de Remitente, (i) la Aplicación alojada de Remitente no genere ninguna Comparación basada en reglas establecidas por el Desarrollador (es decir, preconfiguradas por el Desarrollador y no por el Remitente correspondiente) que no sean Comparaciones basadas en tarifa, nivel de servicio o tiempo en tránsito; (ii) cuando las tasas y servicios basados en la cuenta de UPS de un Remitente determinado estén disponibles y correspondan a la Solicitud de API de dicho Remitente, las tasas y servicios basados en la cuenta UPS de dicho Remitente se mostrarán en las Páginas afectadas correspondientes; y (iii) cuando las tasas y servicios basados en la cuenta de UPS no estén disponibles para un Remitente, las Comparaciones que incluyan tasas y servicios de UPS publicados o disponibles públicamente (en contraposición a las tasas y servicios basados en la cuenta individual del Remitente en cuestión) también incluirán una cláusula de exención de responsabilidad en la proximidad de dicha Comparación para indicar que las tasas y los Servicios de envío de UPS que se muestran se basan en los precios publicados de UPS y pueden ser diferentes cuando se accede utilizando un Número de Remitente de UPS.
 - ii. Sin preferencias. Las Páginas afectadas de una Aplicación alojada de Remitente no promocionarán, directa o indirectamente, a través de los Servicios de envío de UPS, ninguna oferta de venta de servicios de envío por parte de transportistas externos.
 - iii. Visualización de resultados.

- A. *Todos los Servicios de envío de UPS.* El Desarrollador se asegurará de que cada Aplicación presente todos los niveles del Servicio de envío de UPS (por ejemplo, Next Day Air® y UPS Ground®) que (A) sean devueltos a través de la Interfaz por la API de envío de UPS®, y (B) estén disponibles en el país de origen del envío.
 - B. *Sin alteraciones.* Las Páginas afectadas, y cada distribución de Información de envío permitida en virtud de la sección 4(b) anterior, presentarán cada elemento de datos de la Información de envío (por ejemplo, la tasa, el nivel de servicio o detalles estimados sobre la entrega) en su totalidad y sin alteraciones.
 - C. *Avisos de entrega estimada.* La Aplicación no proporcionará, dentro de la Aplicación o a través de avisos generados por la Aplicación o el Desarrollador, fechas de entrega estimadas para los Servicios de envío de UPS basadas en cálculos o análisis propios del Desarrollador o de un tercero.
- d. Usos prohibidos. Quedan estrictamente prohibidos todos los usos de la Información de UPS que no estén expresamente permitidos en virtud del presente Acuerdo. Sin limitar la generalidad de lo anterior:
- i. El Desarrollador se asegurará de que cada Aplicación, y cualquier otro producto o servicio proporcionado o desarrollado por el Desarrollador, no utilice la Información de UPS de ninguna manera para calcular por sí misma las fechas estimadas de entrega o determinar otros eventos de estado de envío para los Servicios de envío de UPS. En aras de la claridad, este párrafo no restringe la visualización de la información de UPS en las Páginas afectadas de acuerdo con los requisitos de la sección 4(c) (Visualización de la Información de UPS).
 - ii. Los derechos de uso de la Información de UPS no incluyen el derecho del Desarrollador, ni autorizan a cualquier Proveedor de alojamiento u otra Persona (a través de medios manuales o automatizados), a: (A) agregar Información de UPS para múltiples Remitentes con cualquier fin; (B) utilizar Información de UPS para desarrollar servicios o productos distintos de la Aplicación y sus servicios; (C) utilizar Información de UPS para ayudar, directa o indirectamente, en las negociaciones de servicios o tasas con cualquier miembro del Grupo UPS; (D) realizar análisis de servicios o de rendimiento financiero en relación con los Servicios de envío de UPS (por ejemplo, un «panel» o «torre de control» posterior a la entrega, una auditoría, o el cálculo de ajustes y reembolsos con cargo a las tarifas de UPS, o la conciliación de facturas correspondientes a los Servicios de envío de UPS); o (E) generar comparaciones de los Servicios de envío de UPS o del rendimiento financiero con los servicios o el rendimiento financiero de otros transportistas. Lo anterior no constituye una lista exhaustiva de usos prohibidos, sino solo ejemplos de los mismos.
 - iii. El Desarrollador no combinará la Información de UPS con ningún otro dato, como combinar la Información de UPS asociada a un Remitente con la Información de UPS asociada a otro Remitente. Asimismo, el Desarrollador no utilizará la Información de UPS ni el Servicio de acceso de UPS para fines de aprendizaje automático ni para compilar o crear bases de datos basadas en datos o información facilitados a través del Servicio de acceso de UPS.
- e. Requisitos de eliminación, almacenamiento y conservación: El Desarrollador deberá hacer lo siguiente, y se asegurará de que cualquier Proveedor de alojamiento contratado por el Desarrollador también lo haga:

- i. Almacenar la Información de envío obtenida de la API de tiempo de tránsito de UPS® durante un periodo no superior a: (A) veinticinco (25) días a partir de la fecha de la Solicitud de API de dicha Información de envío por parte del Desarrollador o del Remitente al que se refiera la Información de envío y cuando el nivel de servicio de envío aplicable incluya un reembolso de servicio garantizado (tal y como se describe en la Guía de Tasas y Servicios de UPS); o (B) catorce (14) días a partir de la Solicitud de API de Información de envío por parte del Desarrollador o del Remitente al que se refiera la Información de envío cuando el nivel de servicio aplicable no incluya un reembolso de servicio garantizado.
- ii. Almacenar la Información de envío obtenida de cualquier API de UPS que no sea la API de tiempo de tránsito de UPS® durante un plazo no superior a nueve (9) meses tras la Solicitud de API de dicha Información de envío por parte del Desarrollador o del Remitente al que se refiera la Información de envío.
- iii. Destruir irrevocablemente todas las copias de la Información de UPS asociadas a un Remitente en un plazo de cinco (5) días laborables a partir de la fecha: (A) en que dicho Remitente solicite la eliminación de la misma en la Solicitud correspondiente; (B) en que dicho Remitente deje de estar autorizado por el Desarrollador a acceder a la Aplicación alojada del Remitente correspondiente; (C) en que dicho Remitente no haya solicitado los Servicios de envío de UPS a través de la Aplicación alojada del Remitente correspondiente durante un (1) año; o (D) en que los Elementos de seguridad de Remitente de dicho Remitente queden desactivados o no funcionen. Sin perjuicio de lo anterior, si el Desarrollador o su Proveedor de alojamiento están obligados por la Legislación aplicable a conservar dicha Información de UPS durante un período más largo, el Desarrollador llevará a cabo dicha destrucción dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del período exigido, y se asegurará de que el Proveedor de alojamiento también lo haga.
- iv. Aplicar y mantener, de conformidad con la Legislación aplicable, las medidas técnicas, físicas y organizativas adecuadas para proteger la Información de UPS (incluidos los Datos personales) tratada por la Aplicación o Aplicaciones contra la destrucción accidental o ilícita o la pérdida accidental, la alteración, la divulgación no autorizada o el acceso no autorizado.

5. Pruebas, auditoría y cumplimiento.

- a. Acceso de UPS. El Desarrollador, en cualquier momento durante la Vigencia y a solicitud de UPS, proporcionará a UPS o a sus representantes: (i) acceso, sin coste alguno, a sus Interfaces y Aplicaciones, incluidas todas las Páginas afectadas; y (ii) acceso a todos los libros y registros asociados a este Acuerdo para garantizar el cumplimiento por parte del Desarrollador de la Documentación técnica aplicable y de este Acuerdo.
- b. Pruebas. El Desarrollador podrá, aunque no está obligado a ello, presentar sus Interfaces y Aplicaciones a UPS o a la persona que este designe para que UPS o la persona designada las pruebe y apruebe. Si el Desarrollador presenta cualquier Aplicación o Interfaz para su prueba y aprobación, el Desarrollador pagará las tasas de las pruebas aplicables en ese momento y cumplirá razonablemente todas las instrucciones del personal de pruebas de UPS o de la persona designada y proporcionará a UPS o a la persona designada acceso a cualquier parte relevante de la Aplicación o Interfaz con el fin de determinar la compatibilidad con los requisitos establecidos en el presente Acuerdo y en la Documentación técnica, incluidos los Sistemas de UPS. Si UPS o la persona designada por esta determinan que alguna parte de las Interfaces no es compatible con los Sistemas de UPS o con la Documentación técnica, o que el uso que hace el Desarrollador de la

Información de UPS no cumple con los requisitos establecidos en el presente documento, el Desarrollador deberá realizar todos los cambios solicitados por UPS o la persona designada por esta y, si así lo requiere UPS, deberá presentar sus Aplicaciones, Interfaces, o ambas, para su comprobación a costa del Desarrollador.

- c. **Cumplimiento de los Materiales e Instrucciones de UPS.** UPS podrá dar por terminados, actualizar, alterar o complementar en cualquier momento la totalidad o parte de los Materiales de UPS y la Información de UPS disponibles en los Sistemas de UPS. El Desarrollador se asegurará de que cada Interfaz y Aplicación cumpla con los requisitos de todas las Actualizaciones de los Materiales de UPS (incluida la Documentación técnica) dentro del plazo establecido comunicado por UPS, o, si no se comunica ningún plazo, no más tarde de seis (6) meses a partir de la publicación de dicha Actualización. El Desarrollador consiente en la recepción de todas las comunicaciones relacionadas con las Actualizaciones y su uso de los Materiales de UPS en virtud del presente documento. Independientemente de cualquier disposición en contrario contenida en el presente documento, y con independencia de que el Desarrollador presente o no su Interfaz o Aplicación o cualquier parte de la misma para su comprobación, UPS podrá, a su entera discreción, solicitar que el Desarrollador impida el acceso y uso de las Interfaces y de cualquier Página afectada. El Desarrollador deberá cumplir oportunamente con cualquier solicitud de UPS hasta que UPS (x) haya rescindido dicha solicitud, y (y) haya proporcionado al Desarrollador una declaración por escrito de que dichas Interfaces y/o Páginas afectadas son compatibles con los Sistemas de UPS y cumplen los requisitos del presente Acuerdo y la Documentación técnica.
 - d. **Cooperación de Desarrolladores.** El Desarrollador cooperará plenamente con UPS para supervisar y garantizar el cumplimiento de las restricciones aquí establecidas por parte de cada Proveedor de alojamiento y Remitente. En caso de que el Desarrollador tenga conocimiento de cualquier infracción o uso no autorizado de los Materiales o los Elementos de seguridad de UPS por parte de cualquier Persona, el Desarrollador notificará de inmediato a UPS por escrito dicha actividad y cooperará razonablemente con UPS en la investigación de la actividad no autorizada y en la aplicación de los derechos de UPS sobre los Materiales de UPS.
6. **Propiedad.** Por la presente, el Desarrollador reconoce que los Materiales de UPS y los Elementos de seguridad son propiedad exclusiva de UPS, sus Afiliados o sus licenciantes terceros y que el Desarrollador no ha adquirido ningún interés de propiedad en los Materiales de UPS ni adquirirá ningún interés de propiedad en los Materiales de UPS en virtud del presente Acuerdo. Salvo en lo relativo a la Documentación técnica y al Software, el presente Acuerdo no constituye una licencia y solo transmite derechos limitados, revocables, no exclusivos e intransferibles para utilizar los Materiales y los Elementos de seguridad de UPS de conformidad con el presente Acuerdo. El Desarrollador no cederá, copiará, venderá, prestará, regalará, redistribuirá, revenderá, arrendará, licenciará, comercializará, transferirá, divulgará ni pondrá a disposición de terceros de ninguna otra forma los Materiales o Elementos de seguridad de UPS, salvo lo expresamente permitido en el presente Acuerdo, sin el previo consentimiento por escrito de UPS.
7. **Tarifas.**
- a. **Tarifas y facturación.** El Desarrollador, en contraprestación por la licencia, los permisos y los consentimientos otorgados por UPS en el presente documento, pagará todas las tarifas por el uso por parte del Desarrollador (ya sea en relación con el Ciclo de envío del Desarrollador o con el Ciclo de envío del Remitente) de los Servicios de acceso de UPS según lo establecido en las facturas correspondientes («**Tarifas**»). UPS podrá delegar en un miembro del Grupo UPS para que facture al Desarrollador y cobre dichas Tarifas e Impuestos (definidos más adelante) en nombre de UPS. Salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito, todas las Tarifas se cobrarán de conformidad con las tasas

establecidas en el Portal para desarrolladores de UPS (<https://developer.ups.com/pricing> o su enlace sucesor, que se proporciona aquí únicamente por comodidad) en el momento en que se produzcan las Solicitudes de API que utilicen la API de UPS aplicable, cuyas tasas se incorporan en el presente documento por la presente referencia. Salvo que UPS (o su Afiliado designado) determine lo contrario, todas las Tarifas se facturarán y abonarán en dólares de Estados Unidos, y todas las referencias a importes monetarios del presente documento o en el Portal para desarrolladores de UPS son a dólares de Estados Unidos, salvo que la Legislación aplicable exija el pago en moneda local.

- b. Exención de tasas. El Desarrollador reconoce que UPS podrá, durante un periodo de tiempo a determinar a su única y exclusiva discreción, eximir de los cargos correspondientes a los Servicios de acceso de UPS. No obstante, UPS se reserva el derecho a (i) determinar las Tarifas correspondientes a los Servicios de acceso de UPS en cualquier momento y a su entera discreción, publicando los calendarios de Tarifas en el Portal para desarrolladores de UPS, y (ii) restringir el uso de los Servicios de acceso de UPS, a menos que el Desarrollador facilite la información de pago necesaria para respaldar el mismo.
 - c. Cambios en las tarifas. UPS podrá modificar las tarifas aplicables (o imponer nuevas) sobre el uso de los Servicios de acceso de UPS en cualquier momento y a su entera discreción, actualizando las tarifas establecidas en el Portal para desarrolladores de UPS. El Desarrollador reconoce y acepta que su uso continuado de los Servicios de acceso de UPS después de que UPS publique tarifas nuevas o actualizadas para dichos Servicios de acceso de UPS constituye la aceptación de las Tarifas correspondientes cobradas por UPS o sus Afiliados. Alternativamente, el Desarrollador podrá rescindir el presente Acuerdo sin penalización alguna en un plazo de treinta (30) días desde que UPS publique las tarifas nuevas o actualizadas, si se opone a dichas tarifas nuevas o actualizadas.
 - d. Impuestos. En relación con cualesquiera Tarifas aplicables, UPS podrá cobrar, y el Desarrollador pagará, todos los impuestos nacionales, estatales o locales aplicables sobre ventas o uso, todos los aranceles, impuestos sobre bienes y servicios e impuestos sobre el valor añadido, o tipos similares de impuestos sobre transacciones que UPS esté legalmente obligada a cobrar (conjuntamente, los «**Impuestos**»). El Desarrollador podrá proporcionar a UPS un certificado de exención o información equivalente aceptable para la autoridad fiscal pertinente, en cuyo caso UPS no cobrará los Impuestos cubiertos por dicho certificado. El Desarrollador acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad a UPS por cualquier Impuesto que posteriormente se determine que se debe pagar por cualquiera de dichas transacciones que inicialmente se creía que estaban cubiertas por un certificado de exención proporcionado por el Desarrollador, pero que la autoridad tributaria pertinente determinó que no era válido, o por cualquier otro Impuesto que UPS deba pagar y por el cual el Desarrollador sea legalmente responsable. UPS es responsable de todos los impuestos sobre la renta o los beneficios (incluidos intereses y sanciones) que se deriven de la prestación de los Servicios de acceso de UPS en virtud del presente Acuerdo.
8. **Confidencialidad.** Salvo que lo exija la Legislación aplicable, el Desarrollador no utilizará (salvo lo permitido en virtud del presente Acuerdo), divulgará ni permitirá que ninguna Persona acceda a ninguna Información confidencial o Secreto comercial durante la Vigencia y durante un periodo de cinco (5) años a partir de entonces, y en el caso de los Secretos comerciales, mientras sigan estando protegidos por la Legislación aplicable. El Desarrollador podrá utilizar y revelar la Información confidencial y los Secretos comerciales únicamente a sus empleados, contratistas, agentes y asesores («**Representantes del Desarrollador**») que necesiten conocer dicha información para que el Desarrollador lleve a cabo las actividades contempladas en el presente Acuerdo y cumpla sus obligaciones en virtud del mismo. El Desarrollador (i) se asegurará de que dichos Representantes del Desarrollador cumplan en todos los aspectos esta Sección 8, y (ii) seguirá siendo directamente

responsable de cualquier acción u omisión de cualquier Representante del Desarrollador en la misma medida que si dicha acción u omisión hubiera sido realizada por el Desarrollador.

9. Vigencia y terminación.

- a. **Vigencia.** El presente Acuerdo comenzará en la Fecha de entrada en vigor y continuará en vigor a menos que se rescinda con anterioridad de conformidad con la presente Sección 9 (la «**Vigencia**»); no obstante, el presente Acuerdo se rescindirá automáticamente cuando el Desarrollador rescinda su Perfil de Desarrollador.
- b. **Terminación.**
 - i. **Por conveniencia.** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento, con o sin causa justificada, mediante notificación por escrito a la otra parte con treinta (30) días de antelación.
 - ii. **Por incumplimiento material.** Cada una de las partes podrá rescindir el presente Acuerdo en cualquier momento, con efecto a partir de la notificación de la rescisión a la otra parte y sin necesidad de recurrir a acciones legales, en caso de incumplimiento sustancial del presente Acuerdo por la otra parte que permanezca sin subsanar durante un periodo de quince (15) días tras la recepción de la notificación de dicho incumplimiento sustancial.
 - iii. **Cese inmediato.** UPS tiene derecho a rescindir inmediatamente el presente Acuerdo: (A) en caso de incumplimiento por parte del Desarrollador de las Secciones 2 (API de UPS), 3 (Condiciones y Restricciones de Distribución), 4 (Uso de la Información de UPS), 5 (Pruebas, auditoría y cumplimiento), 8 (Confidencialidad), 10 (Publicidad y relaciones con terceros), 11 (Cumplimiento general), 12(b) (Declaraciones y garantías del Desarrollador), o 17(e) (Cesión); (B) en caso de apertura de un procedimiento de quiebra, reorganización empresarial o cualquier otro procedimiento de insolvencia con respecto al Desarrollador; (C) en caso de que el Desarrollador tenga un síndico, administrador, síndico administrativo, liquidador u otro funcionario similar designado para la totalidad o parte de sus activos o negocios; o (D) en caso de que el Desarrollador se disuelva o apruebe una resolución de liquidación o disolución, o si un tribunal dicta una orden a tal efecto.
- c. **Suspensión del acceso.** Sin limitación de cualesquiera otros derechos o recursos, UPS tiene derecho a prohibir el acceso a cualquier parte de los Sistemas de UPS en cualquier momento que lo considere necesario a su entera discreción, incluyendo para: (i) impedir el acceso a los Sistemas de UPS que no cumpla los términos y condiciones del presente Acuerdo; (ii) corregir un error material en los Sistemas de UPS; o (iii) cumplir la Legislación aplicable.
- d. **Efecto de la terminación.** En caso de rescisión del presente Acuerdo por cualquier motivo:
 - i. Todos los derechos concedidos en virtud del presente documento para utilizar o poner a disposición las Interfaces (incluido cualquier Software incorporado) o para intercambiar Información de UPS con los Sistemas de UPS se extinguirán inmediatamente.
 - ii. Todos los derechos concedidos en virtud del presente documento para utilizar el Servicio de acceso de UPS finalizarán inmediatamente, y el Desarrollador deberá cesar todo acceso a los Sistemas de UPS.
 - iii. El Desarrollador, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a dicha rescisión, (A) devolverá a UPS todas las copias de los Materiales de UPS y toda la Información confidencial y los Secretos comerciales de UPS, (B) eliminará todas

las copias de dichos materiales y cualquier Elemento de seguridad almacenado en medios electrónicos, y (C) certificará por escrito la eliminación de los mismos.

- iv. No obstante lo anterior, el Desarrollador podrá conservar la Información de envío de UPS recibida con anterioridad a la terminación del Acuerdo, siempre que se utilice, almacene y elimine de conformidad con los requisitos de la Sección 4 (Uso de la Información de UPS).
- e. Contacto con el Remitente. El Desarrollador reconoce y acepta que UPS tiene el derecho, a su entera discreción, de notificar a los Remitentes la terminación o vencimiento del presente Acuerdo y ofrecer alternativas para recibir los Servicios de UPS.
- f. Sin indemnización. El Desarrollador no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de UPS como consecuencia de la resolución del presente Acuerdo.

10. Publicidad y relaciones con terceros.

- a. Relaciones con terceros. A petición de UPS en cualquier momento, salvo en la medida en que lo prohíba específicamente la Legislación aplicable, el Desarrollador facilitará a UPS información, incluidos los nombres de todos los Remitentes y Proveedores de alojamiento y sus datos de contacto, así como copias de la correspondencia relativa a reclamaciones en relación con UPS, los Materiales de UPS o los Servicios de UPS. El Desarrollador declara y garantiza que todos los Remitentes y Proveedores de alojamiento han sido informados, de conformidad con la Legislación aplicable, de la posibilidad de facilitar dicha información a UPS y, en la medida exigida por la Legislación aplicable, han consentido en ello. El Desarrollador reconoce que los Remitentes son tanto clientes de UPS como del Desarrollador. Como tal, nada en este Acuerdo impedirá o limitará a UPS de comercializar o contactar a sus clientes de cualquier manera, incluyendo, sin limitación, a los Remitentes.
- b. Uso de las Marcas de UPS. El Desarrollador cumplirá en todo momento con las Directrices de la marca UPS («**Directrices de la marca UPS**»), que se pueden encontrar en <https://brand.ups.com> o su enlace sucesor, que se proporciona aquí solo por conveniencia, en cualquier uso de las marcas propiedad de UPS («**Marcas de UPS**») en relación con las Aplicaciones y la distribución de la Información de UPS permitida en virtud del presente Acuerdo. Toda autorización otorgada por UPS y el derecho limitado asociado a utilizar las Marcas de UPS se extenderán únicamente por el período de tiempo y a las Marcas de UPS que se establezcan en la autorización otorgada por UPS, pero en ningún caso por más tiempo que la Vigencia, y podrán ser rescindidos por UPS en cualquier momento mediante Notificación por escrito.
- c. Publicidad. Salvo lo dispuesto expresamente en el presente Acuerdo, cada una de las partes se compromete a no realizar las acciones siguientes sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte en cada caso: (i) utilizar en anuncios, publicidad o de cualquier otro modo el nombre de la otra parte o de cualquiera de sus filiales, o de cualquier socio o empleado de la otra parte o de sus filiales, o cualquier nombre comercial, marca registrada, imagen comercial o simulación de los mismos propiedad de la otra parte o de cualquiera de sus filiales; o (ii) declarar, directa o indirectamente, que cualquier producto o cualquier servicio proporcionado por dicha parte ha sido aprobado o respaldado por la otra parte o por cualquiera de sus filiales.

- 11. Cumplimiento general. Sin perjuicio de cualesquiera otras restricciones establecidas en el presente documento, el Desarrollador deberá (i) utilizar los Materiales de UPS únicamente en estricto cumplimiento de la Legislación aplicable y de un modo que, a juicio exclusivo de UPS, no repercuta negativamente en el fondo de comercio o la reputación de UPS; y (ii) no llevar a cabo ninguna acción que pueda dar lugar a que UPS infrinja la Legislación aplicable. Cualquier acceso o uso de los Materiales o Elementos de seguridad de UPS que sea incompatible con los términos del

presente documento no está autorizado y queda estrictamente prohibido sin el previo consentimiento expreso y por escrito de UPS. El Desarrollador cumplirá, en la medida en que resulte de aplicación, los reglamentos de la United States Export Administration, la normativa sobre Tráfico de armas internacional y cualquier normativa o licencia administrada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro en (x) su uso de los Materiales de UPS y los Servicios de acceso de UPS en virtud del presente documento, y (y) en la puesta a disposición de cualquier Remitente de las Aplicaciones alojadas de Remitente.

12. Declaraciones y garantías.

- a. Declaraciones y garantías mutuas. Cada una de las partes declara y garantiza que su existencia es válida y está en regla.
- b. Declaraciones y garantías del Desarrollador. El Desarrollador declara y garantiza que:
 - i. No se accederá ni se distribuirán, descargarán, transferirán, transportarán o exportarán Interfaces, Elementos de seguridad ni Materiales de UPS a (A) un país o territorio, o a una Persona que sea nacional o residente del mismo, fuera del Territorio permitido; o (B) cualquier Persona u organización que figure en la lista del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Ciudadanos especialmente designados, o en la Lista de Personas Denegadas del Departamento de Comercio de los Estados Unidos o en la Lista de Entidades (según cada una de ellas pueda ser modificada en cada momento);
 - ii. El Desarrollador no tiene su sede o está constituido en un país o territorio fuera del Territorio permitido, ni es residente nacional o gobierno de dicho país o territorio;
 - iii. El Desarrollador (A) ha facilitado a los Remitentes y Proveedores de alojamiento (incluidos sus usuarios autorizados) todas las notificaciones exigidas por la Legislación aplicable, incluidas, sin limitación, todas las Leyes de privacidad aplicables, de forma que UPS pueda tratar los Datos personales facilitados a UPS tal y como se contempla de conformidad con las Leyes de privacidad aplicables y tal y como se establece en el *Aviso de privacidad de UPS* (disponible en ups.com, actualizada periódicamente), y (B) en la medida en que así lo exija la Legislación aplicable, incluyendo, sin limitación, todas las Leyes de privacidad aplicables, ha recabado su consentimiento específico para cada una de las finalidades del tratamiento, tales como las actividades de marketing de UPS y las notificaciones relacionadas con los Servicios de envío de UPS;
 - iv. El Desarrollador se asegurará de que los Representantes del Desarrollador traten los Datos personales recibidos de UPS de conformidad con la Legislación aplicable;
 - v. Los Representantes del Desarrollador han recopilado, procesado y revelado todos los Datos personales facilitados a UPS de conformidad con todas las Legislaciones aplicables, y tienen derecho y autoridad para facilitar dichos Datos personales a UPS para cualquier procesamiento legal de conformidad con el Aviso de privacidad de UPS; y
 - vi. El Desarrollador no realizará ninguna declaración o garantía para o en nombre del Grupo UPS en cuanto a Aplicaciones, Interfaces, Materiales de UPS, Servicios de envío de UPS, o de cualquier otra forma, y se asegurará de que los Proveedores de alojamiento no lo hagan.

13. Exclusión de garantías; ninguna garantía. UPS no garantiza ni declara nada al Desarrollador en relación con cualquier ganancia financiera u otro beneficio que pueda resultar de las actividades

contempladas en el presente Acuerdo en lo que respecta a las Solicitudes. LOS MATERIALES DE UPS SE PROPORCIONAN «TAL CUAL» Y EN SU ESTADO Y CONDICIÓN ACTUALES. UPS, SUS FILIALES, LICENCIANTES Y PROVEEDORES O SUS AGENTES NO OTORGAN NI ASUMEN NINGUNA GARANTÍA, REPRESENTACIÓN, CONDICIÓN, COMPROMISO O TÉRMINO, EXPRESO O IMPLÍCITO, LEGAL O DE OTRO TIPO, EN CUANTO AL ESTADO, CALIDAD, DISPONIBILIDAD, DURABILIDAD, RENDIMIENTO, NO INFRACCIÓN, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN O USO PARTICULAR DE LOS MATERIALES DE UPS O DE OTRO TIPO, Y TODAS ESAS GARANTÍAS, REPRESENTACIONES, CONDICIONES, COMPROMISOS Y TÉRMINOS QUEDAN EXCLUIDOS EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. UPS, SUS FILIALES, LICENCIANTES Y PROVEEDORES NO GARANTIZAN LA EXACTITUD O INTEGRIDAD DE LOS MATERIALES DE UPS. UPS Y SUS FILIALES, LICENCIANTES Y PROVEEDORES NO GARANTIZAN UN ACCESO CONTINUO, ININTERRUMPIDO O SEGURO A LOS SISTEMAS DE UPS, Y EL ACCESO A DICHS SISTEMAS PUEDE VERSE INTERFERIDO POR NUMEROSOS FACTORES, MUCHOS DE LOS CUALES PUEDEN ESTAR FUERA DEL CONTROL DE UPS. UPS, SUS FILIALES, LICENCIANTES Y PROVEEDORES NO SON RESPONSABLES DE RECLAMACIONES O DAÑOS DE CUALQUIER TIPO CAUSADOS POR DICHAS INTERFERENCIAS. ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LIMITACIONES EN LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS, POR LO QUE LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE ESTA SECCIÓN 13 PUEDEN NO SER APLICABLES AL DESARROLLADOR. ESTE ACUERDO OTORGA AL DESARROLLADOR DERECHOS LEGALES ESPECÍFICOS. EL DESARROLLADOR TAMBIÉN PUEDE TENER OTROS DERECHOS, QUE VARÍAN DE UNA JURISDICCIÓN A OTRA. EL DESARROLLADOR ACEPTA Y RECONOCE QUE LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD Y GARANTÍA PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO SON JUSTAS Y RAZONABLES.

14. Limitación de responsabilidad.

- a. NADA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO LIMITA O EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE UPS POR CUALQUIER ACTO U OMISIÓN CUYA RESPONSABILIDAD NO PUEDA LIMITARSE EN VIRTUD DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. CON SUJECCIÓN A LO ANTERIOR, PERO SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EL GRUPO UPS NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL DESARROLLADOR NI ANTE NINGÚN REMITENTE O TERCERO DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO, CONSECUENTE, EJEMPLAR, PUNITIVO, MÚLTIPLE, INCIDENTAL O ESPECIAL, PÉRDIDA DE BENEFICIOS, AHORROS O INGRESOS, O PÉRDIDA DE DATOS QUE SURJAN DE ESTE ACUERDO, DEBIDO A INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, AGRAVIO (INCLUIDA NEGLIGENCIA), DELITO, O DE OTRO MODO, O EL USO DE LOS MATERIALES DE UPS O LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, INCLUSO SI DICHA PARTE HA SIDO ADVERTIDA DE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN DICHS DAÑOS O PÉRDIDAS. ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN CASO DE LESIONES PERSONALES O MUERTE CAUSADAS POR UPS. EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD DEL GRUPO UPS POR DAÑOS (DIRECTOS O DE OTRO TIPO), SANCIONES O PÉRDIDAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN O RECLAMACIÓN, YA SEA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), DELICTIVA O DE OTRO TIPO, EXCEDERÁ, EN CONJUNTO, DE MIL DÓLARES (1000 USD). EL DESARROLLADOR RENUNCIA POR LA PRESENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN POR DAÑOS, PÉRDIDAS O SANCIONES SUPERIORES A MIL DÓLARES (1000 \$) DEL DESARROLLADOR O DE CUALQUIERA DE DICHS TERCEROS.
- b. CON RESPECTO A CUALQUIER EVENTO QUE CONSTITUYA UN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O AGRAVIO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), EL DESARROLLADOR PODRÁ RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS ÚNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 13 (EXENCIÓN DE GARANTÍAS; SIN GARANTÍAS) Y ESTA SECCIÓN 14. SE CONSIDERARÁ IRREVOCABLEMENTE RENUNCIADA TODA RECLAMACIÓN QUE EL DESARROLLADOR NO PRESENTE EN LOS SEIS (6) MESES

SIGUIENTES AL PRIMER ACONTECIMIENTO QUE HAYA DADO LUGAR A DICHA RECLAMACIÓN.

15. **Indemnización.** El Desarrollador, a su exclusivo costo y gasto, indemnizará y mantendrá indemne, y a petición de UPS defenderá, a cada uno de los Beneficiarios de UPS de y contra (i) las pérdidas o daños incurridos directa o indirectamente, o (ii) las acciones, reclamaciones o procedimientos iniciados contra un Beneficiario de UPS ([i] y [ii], «**Reclamaciones**») que surjan de o estén relacionados con: (a) cualquier licencia o autorización para utilizar las Interfaces, las Aplicaciones o la Información de UPS; (b) cualquier problema de rendimiento, falta de rendimiento o mal rendimiento relacionado con las Interfaces o las Aplicaciones (excluyendo las Reclamaciones basadas únicamente en los Materiales de UPS, pero sin excluir las Reclamaciones basadas en la combinación, el funcionamiento o el uso de los Materiales de UPS con cualquier otra cosa que no sean Materiales de UPS), tales como daños y perjuicios por la imposibilidad de cualquier usuario de acceder a los Sistemas de UPS y manifestar envíos con UPS; (c) cualquier Reclamación sobre cualquier Aplicación o cualquier parte o uso de la misma, o sobre el uso autorizado por UPS de las marcas registradas, marcas de servicio, nombres o logotipos del Desarrollador (excluyendo las Reclamaciones basadas únicamente en los Materiales de UPS, pero sin excluir las Reclamaciones basadas en la combinación, el funcionamiento o el uso de los Materiales de UPS con Materiales que no son de UPS) infrinja o se apropie indebidamente de los derechos de propiedad intelectual de un tercero o constituya un acto de competencia desleal que infrinja cualquier Legislación aplicable; (d) cualquier acción u omisión (1) por parte del Desarrollador que constituya; o (2) por parte de un Representante del Desarrollador o Proveedor de alojamiento contratado por el Desarrollador que, si dicha acción u omisión hubiera sido realizada por el Desarrollador, constituiría un incumplimiento del presente Acuerdo o una base para la indemnización en virtud del mismo; (e) el uso, procesamiento, almacenamiento o divulgación de Información de UPS o Datos personales por parte del Desarrollador, los Representantes del Desarrollador, la Aplicación o los Proveedores de alojamiento que sea incompatible con el presente Acuerdo o la Legislación aplicable; o (f) cualquier incumplimiento por parte del Desarrollador de sus obligaciones en virtud de las Secciones 8 (Confidencialidad) y 12 (Declaraciones y garantías).
16. **Términos específicos de cada país.** Si la Ubicación del Desarrollador no es Estados Unidos, se aplicarán los términos establecidos en el Anexo C (Enmienda específica por país a las Condiciones generales) que correspondan a la Ubicación del Desarrollador y, según corresponda, sustituirán o modificarán estas Condiciones generales.
17. **Generalidades.**
- a. **Resolución de disputas.**
- i. Estados Unidos y Puerto Rico. Si la Ubicación del Desarrollador se encuentra en los Estados Unidos de América o Puerto Rico, cualquier disputa que surja de este Acuerdo, o el incumplimiento del mismo, se regirá según lo establecido en el Anexo B (Resolución de disputas en EE. UU. y Puerto Rico) adjunto al presente documento.
- ii. Salvo lo dispuesto anteriormente en la Sección 17(a)(i), y salvo el derecho de cualquiera de las partes del presente documento a solicitar a un tribunal de jurisdicción competente una medida cautelar u otra reparación provisional o equitativa o recursos provisionales disponibles en virtud de la Legislación aplicable para preservar el statu quo en espera de la selección y confirmación de los árbitros, o para evitar daños irreparables relacionados con el uso por parte del Desarrollador de los Materiales de UPS, las Interfaces, o los Elementos de seguridad en incumplimiento del presente Acuerdo, y para hacer cumplir el laudo arbitral, cualquier controversia o Reclamación que surja de o en relación con el presente Acuerdo o el incumplimiento del mismo se resolverá exclusivamente mediante arbitraje vinculante administrado por el Centro

Internacional de Resolución de Disputas de la Asociación Americana de Arbitraje en la Ciudad de Nueva York (Nueva York), y la sentencia sobre el laudo dictado por los árbitros podrá ser presentada en cualquier tribunal que tenga jurisdicción sobre la misma. Por la presente, las partes aceptan dicha jurisdicción y renuncian y acuerdan no alegar ni reclamar que dicha acción o procedimiento se ha iniciado en un foro inconveniente. El laudo de los árbitros será definitivo y vinculante, constituirá el único y exclusivo recurso entre las partes en relación con dicha disputa, y las partes renuncian explícitamente a solicitar su revisión en virtud del Artículo V, Sección 1, de la Convención de Nueva York sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras. El arbitraje será llevado a cabo por un panel de tres miembros, un miembro seleccionado por UPS, un miembro seleccionado por el Desarrollador, y el tercer miembro, que será el presidente, seleccionado por acuerdo entre los otros dos miembros. Los árbitros serán abogados con experiencia o formación en derecho tecnológico, informática o comercialización de productos de la industria tecnológica. Todos los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo en lengua inglesa. No obstante cualquier disposición en contrario contenida en la presente Sección 17(a)(ii), el árbitro o árbitros designados para resolver las disputas no podrán otorgar ni dictaminar sobre la rescisión, reforma u otra modificación del presente Acuerdo, ni sobre cuestiones relativas a la titularidad, validez o registro de cualquier propiedad intelectual (incluyendo marcas registradas, marcas de servicio, nombres comerciales, información propietaria y know-how, y derechos sobre contenidos, materiales, software y otras tecnologías) perteneciente a UPS o a sus Afiliados. El anterior acuerdo de arbitraje entre las partes y cualquier cuestión relativa a su validez y aplicabilidad se regirán e interpretarán exclusivamente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) con exclusión de las normas de conflicto o de elección de ley.

- b. Legislación aplicable e idioma. El presente Acuerdo se interpretará, regirá y aplicará de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), excluyendo (i) sus conflictos de principios legales; (ii) la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Compraventa Internacional de Mercaderías; (iii) el Convenio de 1974 sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías; y (iv) el Protocolo por el que se modifica el Convenio de 1974, realizado en Viena el 11 de abril de 1980. Las partes declaran haber exigido que el presente Acuerdo y todos los documentos relacionados con el mismo, presentes o futuros, se redacten únicamente en lengua inglesa. En la medida en que lo permita la Legislación aplicable y sea coherente con la celebración válida de un acuerdo vinculante, el idioma principal de este Acuerdo es el inglés, y las partes acuerdan que cualquier traducción de este Acuerdo se ha proporcionado únicamente por conveniencia. *Les parties aux présentes ont exigé que la présente convention ainsi que tous les documents y afférents (actuels ou futurs) soient rédigés en langue anglaise. Dans toute la mesure permise par la loi, toute traduction de cette convention ne crée aucun lien contractuel entre les parties et est fournie à des fins d'information seulement.* En la medida en que lo permita la legislación aplicable, toda la correspondencia y comunicaciones entre el Desarrollador y UPS en virtud del presente Acuerdo se realizarán en lengua inglesa.
- c. Renuncia. El hecho de que UPS no insista o se demore en exigir el estricto cumplimiento de alguna de las disposiciones del presente Acuerdo o de algún derecho que le confiera la ley no se interpretará como una renuncia a dicha disposición o derecho, ni impedirá o restringirá el ejercicio ulterior del mismo derecho o disposición.

- d. Continuidad. Las siguientes Secciones, y cualquier otra Sección de este Acuerdo que por sus términos o propósito deban sobrevivir, sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo por cualquier razón: las Secciones 1 (Definiciones), 4 (Uso de la Información de UPS), 5 (Pruebas, auditoría y cumplimiento), 6 (Propiedad), 8 (Confidencialidad), 9 (Vigencia y terminación), 13 (Renuncia de garantías; sin garantías), 14 (Limitación de responsabilidad), 15 (Indemnización), 16 (Condiciones específicas de cada país) y 17 (Generalidades) seguirán vigentes tras la rescisión o expiración del presente Acuerdo por cualquier motivo.
- e. Cesión; cambio de control. El Desarrollador no podrá ceder el presente Acuerdo ni ninguno de sus derechos ni delegar ninguna de sus obligaciones en virtud del mismo, por contrato o por ministerio de la ley, sin el previo consentimiento por escrito de UPS, consentimiento que podrá ser denegado por cualquier motivo o sin motivo alguno, y cualquier intento de hacerlo por parte del Desarrollador será nulo. En caso de cesión del presente Acuerdo con el consentimiento previo por escrito de UPS, dicha cesión será vinculante y redundará en beneficio de cada una de las partes y de sus respectivos sucesores legales y cesionarios autorizados. UPS podrá ceder, delegar o transferir la totalidad o parte del presente Acuerdo o cualquiera de los derechos derivados del mismo sin necesidad de aprobación o consentimiento alguno por parte del Desarrollador.
- f. Partes independientes; sin terceros beneficiarios. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo o en cualquier otro lugar se interpretará en el sentido de que las partes se convierten en socios, partícipes, representantes o agentes de la otra parte, ni ninguna de las partes, directa o indirectamente, por escrito o de otro modo, lo representará ante terceros. En la ejecución del presente Acuerdo, las partes actúan como contratistas independientes dedicados a la explotación de sus respectivos negocios, y nada en el presente Acuerdo crea un contrato legal de distribuidor, vendedor o agente de ventas. Ninguna de las partes podrá asumir o crear responsabilidad u obligación alguna en nombre de la otra parte. A excepción de los miembros del Grupo UPS, ningún tercero tendrá derecho a hacer valer ninguno de los términos del presente Acuerdo.
- g. Divisibilidad. Si una o varias disposiciones de este Acuerdo se consideraran inválidas o inaplicables, la intención de las partes es que dichas disposiciones se sustituyan, reformen o reduzcan de modo que su propósito comercial original pueda cumplirse en la medida permitida por la Legislación aplicable y que las restantes disposiciones de este Acuerdo no se vean afectadas por ello.
- h. Fuerza mayor. UPS no será responsable de ningún retraso o fallo en la ejecución si dicho retraso o fallo se debe a causas fuera de su control razonable, incluyendo, sin limitación, casos fortuitos, interrupciones laborales, órdenes de agencias gubernamentales o actos de guerra o terrorismo.
- i. Recursos jurídicos. Los recursos previstos en el presente documento no son exclusivos, son acumulativos y no sustituyen a ningún otro derecho o recurso legal o de equidad. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Desarrollador acuerda que UPS no tendría un recurso legal adecuado a su disposición, y que los daños monetarios por sí solos no serían un recurso adecuado por el incumplimiento o la amenaza de incumplimiento por parte del Desarrollador de las Secciones 2(c) (Condiciones de acceso), 3 (Condiciones y restricciones de distribución), 4 (Uso de la Información de UPS), 6 (Propiedad), 8 (Confidencialidad), 10 (Publicidad y relaciones con terceros), 11 (Cumplimiento general), o 12(b) (Declaraciones y garantías del Desarrollador), y UPS, por lo tanto, tiene derecho al cumplimiento específico o a una medida cautelar con respecto al cumplimiento de las obligaciones del Desarrollador en virtud de dichas Secciones sin ningún requisito de constitución de una fianza, además de todos los demás recursos disponibles en derecho o en equidad.

- j. Avisos. Salvo que se indique lo contrario en el presente documento, todas las notificaciones, demandas u otras comunicaciones requeridas o permitidas en virtud del presente Acuerdo («**Avisos**») se realizarán por escrito y se entregarán de la siguiente manera: (i) por entrega personal, que se considerará efectiva en el momento de la recepción; (ii) mediante el servicio de entrega al día siguiente de United Parcel Service, si está disponible, aviso que se considerará efectivo un día hábil después del envío; o (iii) por correo certificado (con acuse de recibo, franqueo pagado), correo certificado prepago u otra forma de entrega certificada en la jurisdicción aplicable, en cualquier caso, aviso que se considerará efectivo el décimo (10º) día hábil después del envío. Una parte enviará dichos Avisos a la otra parte utilizando la información establecida a continuación, u otra dirección física proporcionada por escrito por la parte receptora a la parte notificante. Cada una de las partes enviará una copia de cortesía de cualquier Aviso a las direcciones de correo electrónico que se indican a continuación. Para evitar cualquier duda, los Avisos no podrán hacerse por teléfono.

Si lo envía UPS: a la dirección asociada al Perfil de Desarrollador de UPS.

Si lo envía el Desarrollador: a UPS Digital, Inc., 55 Glenlake Parkway, N.E., Atlanta, Georgia 30328, a la atención de: Departamento Jurídico de UPS, con copia a UPS Legal, 55 Glenlake Parkway, N.E., Atlanta, Georgia 30328, o cualquier otra dirección que se modifique mediante Aviso por escrito al Desarrollador con treinta (30) días de antelación. Todos estos Avisos harán referencia al presente Acuerdo e incluirán una copia para el Departamento Jurídico de UPS en la dirección de UPS arriba indicada.

- k. Acuerdo completo; interpretación, encabezados. El presente Acuerdo contiene la totalidad de lo acordado por las partes en relación con el objeto del mismo y sustituye a cualquier acuerdo escrito u oral anterior. Cada una de las partes declara y reconoce que se le ha dado la oportunidad de discutir y revisar los términos de este Acuerdo con un abogado de su elección antes de la ejecución, que se le ha concedido un tiempo razonable para hacerlo, y que está firmando libre y voluntariamente este Acuerdo a cambio de los beneficios previstos en el mismo. Los encabezados del presente Acuerdo y de los anexos que se adjuntan al mismo se utilizan únicamente a efectos de referencia y no tendrán efecto alguno en la construcción o interpretación del presente Acuerdo. Siempre que en el presente Acuerdo se utilicen las palabras «incluye» o «incluyendo», se entenderá que van seguidas de las palabras «sin limitación». Las palabras «del presente», «en el presente» y «en virtud del presente», cuando se utilicen en este Acuerdo, se referirán a este Acuerdo en su conjunto y no a una disposición en particular.
- l. Enmienda. El Desarrollador reconoce que los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados periódicamente por UPS y publicados en el Portal para desarrolladores de UPS. El uso por parte del Desarrollador de las Interfaces, los Materiales de UPS o los Elementos de seguridad tras la publicación de dichos términos actualizados constituye la aceptación de los términos actualizados del presente Acuerdo.

###



ANEXO A

API, SOFTWARE Y TÉRMINOS Y CONDICIONES ADICIONALES DE UPS®

API necesarias		
Nombre	Descripción	Términos y condiciones adicionales
API de autorización de UPS® (OAuth)	Crear token de autorización (Elementos de seguridad) para utilizar las API de UPS.	Esta API de UPS es necesaria para todas las Interfaces.
API de suscripción		
Nombre	Descripción	Términos y condiciones adicionales
API de envíos de UPS®	Habilita los envíos de paquetes, gestiona las devoluciones y cancela los envíos programados.	<p>El Desarrollador solo desarrollará Aplicaciones que integren o incorporen funcionalidades de envío de un transportista distinto de UPS en la medida en que las Interfaces con las API de UPS tengan funcionalidades iguales o superiores a las funcionalidades de envío y relacionadas con el envío de todos los demás transportistas integrados en dicha Aplicación. La restricción contenida en el presente documento no se aplicará únicamente en la medida en que la funcionalidad de envío integrada de otro transportista permita el acceso a servicios de envío para los que no exista un servicio correspondiente o similar disponible a través de los Servicios de envío de UPS.</p> <p>La API de envíos de UPS puede proporcionar acceso a (1) la Función de materiales peligrosos de UPS, que facilita el envío de determinadas mercancías y materiales peligrosos; y (2) las Funciones de la Base de conocimiento internacional («Funciones de IKB»), que proporciona acceso a información que puede utilizarse para facilitar los envíos transfronterizos. El uso por parte del Desarrollador y de los Remitentes de la Función de materiales peligrosos de UPS se rige por los términos y condiciones del contrato aplicable con UPS que regula el envío de mercancías peligrosas y por los términos adicionales que se establecen a continuación. El uso por parte del Desarrollador y de los Remitentes de las Funciones de IKB a través de la API de envíos de UPS se rige por los términos establecidos a continuación:</p> <p>La Función de materiales peligrosos de UPS solo podrá utilizarse (i) para facilitar mercancías y materiales peligrosos identificados en un Acuerdo de Servicios de</p>

		<p>Materiales Peligrosos aplicable del Desarrollador o el Remitente durante el periodo en que dicho Acuerdo de Servicios de Materiales Peligrosos esté en vigor y, a continuación, (ii) solo en aquellos países y territorios establecidos en dicho Acuerdo de Servicios de Materiales Peligrosos en los que esté disponible el servicio de materiales peligrosos. UPS NO GARANTIZA NI SE RESPONSABILIZA EN MODO ALGUNO DE LO SIGUIENTE: (i) LA FUNCIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS DE UPS TRANSMITIRÁ A UPS LA INFORMACIÓN NECESARIA O GENERARÁ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SIN ERRORES NI INTERRUPCIONES O (ii) LA FUNCIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS DE UPS CUMPLE CON LOS CONVENIOS, ACUERDOS MULTILATERALES, ACUERDOS BILATERALES, DIRECTIVAS, LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA Y TERRESTRE. EL DESARROLLADOR INDEMNIZARÁ Y EXIMIRÁ DE TODA RESPONSABILIDAD A LOS BENEFICIARIOS DE UPS, A SU EXCLUSIVO COSTE Y EXPENSAS, POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS EN QUE INCURRAN O QUE SUFRAN LOS BENEFICIARIOS DE UPS COMO CONSECUENCIA O EN RELACIÓN CON EL USO DE LA FUNCIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS DE UPS A TRAVÉS DE UNA APLICACIÓN.</p> <p>Las Funciones de la Base de conocimiento internacional incluye información que puede proporcionarse a través de la API de envíos de UPS para facilitar los envíos transfronterizos. El Desarrollador entiende que las leyes, normas y reglamentos aplicables, incluidos los relacionados con la importación y exportación, están sujetos a cambios y pueden no estar contemplados en las Funciones de IKB. El uso de las Funciones de IKB corre por cuenta y riesgo del Desarrollador y de los Remitentes, y las Funciones de IKB pueden cambiar o actualizarse sin previo aviso. Las sugerencias proporcionadas por las Funciones de IKB (por ejemplo, clasificaciones arancelarias o derechos, impuestos o tarifas relacionados) no constituyen asesoramiento jurídico. Es posible que se requiera documentación adicional no proporcionada por Funciones de IKB para despachar paquetes internacionales en aduanas. Las estimaciones de tarifas solo podrán utilizarse como referencia. UPS no garantiza la exactitud de la información (por ejemplo, la clasificación arancelaria) o la estimación de tarifas (por ejemplo, aranceles e impuestos) proporcionada por las Funciones de IKB. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, UPS NO SERÁ RESPONSABLE EN NINGÚN CASO ANTE NINGUNA PERSONA O ENTIDAD DE NINGÚN DAÑO DIRECTO,</p>
--	--	---

		INDIRECTO, CONSECUENTE, INCIDENTAL O DE OTRO TIPO, BAJO NINGUNA TEORÍA JURÍDICA, POR NINGÚN ERROR EN LA INFORMACIÓN, LOS FORMULARIOS O LAS FUNCIONES DE LAS FUNCIONES DE IKB, AUN CUANDO DICHA PERSONA HAYA ADVERTIDO A UPS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, UPS RENUNCIA EXPRESAMENTE A TODAS LAS GARANTÍAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIALIZABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO EN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE IKB.
API de validación de direcciones de UPS®	Valida las direcciones a nivel de calle en Estados Unidos y Puerto Rico.	Toda solicitud a la API de validación de direcciones de UPS o a la API de validación de direcciones a nivel de calle de UPS tendrá como único fin la validación de una dirección en relación con la licitación de un paquete destinado a ser entregado a través de los servicios ofrecidos por el Grupo UPS. El Desarrollador diseñará las Aplicaciones de forma que el siguiente texto, o cualquier otro texto proporcionado por UPS en cada momento, aparezca de forma visible en la misma pantalla que la Información de UPS, que informa al usuario de una dirección no válida, y en una proximidad razonable a esta: « <i>AVISO: UPS no asume ninguna responsabilidad por la información proporcionada por la función de validación de direcciones. La función de validación de direcciones no admite la identificación o verificación de los ocupantes de una dirección</i> ». Además, el Desarrollador diseñará las Aplicaciones de forma que el siguiente texto, o cualquier otro texto facilitado por UPS en cada momento, aparezca de forma visible en la misma pantalla que la Información de UPS devuelta por la API de validación de direcciones de UPS o la API de validación de direcciones a nivel de calle, y en una proximidad razonable a la misma, informando al usuario (a elección del Desarrollador): (a) con respecto a una dirección de apartado de correos o (b) con respecto a cualquier dirección: « <i>AVISO: La función de validación de direcciones validará las direcciones de apartados de correos. Sin embargo, UPS no realiza entregas en apartados de correos. Los intentos por parte del cliente de realizar envíos a un apartado de correos a través de UPS pueden dar lugar a cargos adicionales</i> ».
API de localizador de UPS®	Proporciona ubicaciones de envío de UPS basadas en el tipo y los servicios disponibles	El Desarrollador acuerda que podrá utilizar la API de localizador de UPS para conocer las ubicaciones de los UPS Access Points únicamente en apoyo o en respuesta a una solicitud de información de manifiesto generada por el cliente del Desarrollador o el Remitente para envíos o paquetes reales de UPS que necesiten ser enviados. El Desarrollador no podrá utilizar la información de la ubicación devuelta por la API de localizador de UPS sobre las ubicaciones de los UPS Access Points con fines distintos al cumplimiento de dichas solicitudes. El

		<p>Desarrollador deberá descartar cualquier información de ubicación devuelta por la API de localizador de UPS sobre las ubicaciones de los UPS Access Points una vez finalizada cada sesión de comunicación con su cliente o con el Remitente correspondiente. El Desarrollador se compromete a no utilizar de ningún otro modo la información sobre la ubicación devuelta por la API de localizador de UPS sobre las ubicaciones de los UPS Access Points, en su totalidad o en parte, de forma distinta a la establecida expresamente en el presente documento sin el consentimiento expreso y por escrito de UPS. En la medida en que el Desarrollador pretenda utilizar marcas comerciales de UPS Access Point en relación con cualquier Aplicación que proporcione Información de UPS relacionada con las ubicaciones de los UPS Access Points, el Desarrollador deberá cumplimentar el formulario de solicitud de marca comercial de UPS Access Point en el Centro de Marca de UPS y obtener la correspondiente licencia de marca comercial antes de proceder a dicho uso.</p>
<p>API de garantía de exportación de UPS®</p>	<p>Ofrece orientación sobre los reglamentos de exportación para evitar retenciones internacionales y retrasos aduaneros.</p>	<p>La API de garantía de exportación de UPS puede proporcionar Información de envío que puede proporcionarse a través de la API de garantía de exportación de UPS para facilitar el envío transfronterizo. El Desarrollador entiende que las leyes, normas y reglamentos aplicables, incluidos los relacionados con la importación y exportación, están sujetos a cambios y pueden no estar contemplados en la API de garantía de exportación de UPS. El uso de la API de garantía de exportación de UPS se realiza por cuenta y riesgo del Desarrollador y el Remitente, y la API de garantía de exportación de UPS puede cambiar o actualizarse sin previo aviso. Las sugerencias proporcionadas por las Funciones de IKB (por ejemplo, clasificaciones arancelarias o derechos, impuestos o tarifas relacionados) no constituyen asesoramiento jurídico. Es posible que se requiera documentación adicional no proporcionada por la API de garantía de exportación de UPS para despachar paquetes internacionales en aduanas. Las estimaciones de tarifas solo podrán utilizarse como referencia. UPS no garantiza la exactitud de la información (por ejemplo, la clasificación arancelaria) o la estimación de tarifas (por ejemplo, aranceles e impuestos) proporcionada por la API de garantía de exportación de UPS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN NINGÚN CASO UPS SERÁ RESPONSABLE ANTE NINGUNA PERSONA O ENTIDAD POR DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, CONSECUENTES, INCIDENTALS O DE OTRO TIPO, BAJO NINGUNA TEORÍA JURÍDICA, POR ERRORES EN LA INFORMACIÓN, LOS FORMULARIOS O LAS FUNCIONES DE LA API DE GARANTÍA DE EXPORTACIÓN DE UPS, AUN CUANDO DICHA PERSONA HAYA ADVERTIDO A UPS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, UPS RENUNCIA EXPRESAMENTE A TODAS LAS GARANTÍAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE</p>

		COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO EN RELACIÓN CON LA API DE GARANTÍA DE EXPORTACIÓN DE UPS.
API de tarifas de UPS®	Ofrece servicios de entrega y las tarifas de envío correspondientes.	
API de seguimiento de UPS®	Proporciona el estado de seguimiento de un envío, la entrega, la hora y el último escaneado de tránsito.	
API de tiempo de tránsito de UPS®	Proporciona el tiempo de entrega estimado para los servicios de envío de UPS.	
API de artículos peligrosos de UPS®	Valida la admisibilidad de los envíos aéreos, terrestres e internacionales de mercancías peligrosas por parte de UPS.	
API de presupuesto de costes en destino de UPS®	Proporciona estimaciones de aranceles, impuestos y tarifas de intermediación para envíos transfronterizos.	
API de documentos electrónicos de UPS®	Permite cargar imágenes de documentos y enlazar a envíos internacionales.	
API de recogida de UPS®	Permite programar la recogida de un paquete procesado o de un nuevo envío.	

API de notificación previa de UPS®	Notifica a UPS los envíos de mercancías peligrosas una vez procesado el envío.	
API de Quantum View de UPS®	Transmite los datos de Quantum View a las aplicaciones internas.	
API de tarifas de TForce Freight®	Compara los servicios de entrega y las tarifas de envío de TForce Freight®.	<p>Los términos y las condiciones (incluida la responsabilidad de la carga) que rigen los servicios de transporte de mercancías se establecen en el siguiente sitio web o en el enlace que le suceda: https://www.tforcefreight.com/ltl/apps/Freight101.</p> <p>TFI International Inc, sus afiliados o sus divisiones (incluyendo sin limitación TForce Freight), que no están afiliados al Grupo UPS, ofrecen servicios de transporte de carga consolidada («LTL»). El Grupo UPS no asume ninguna responsabilidad en relación con los servicios de transporte de carga LTL o cualquier otro servicio ofrecido o proporcionado por TFI International Inc. o sus afiliadas, divisiones, subsidiarias o entidades relacionadas.</p>
API de envío de TForce Freight®	Prepara los envíos de TForce Freight, gestiona las devoluciones y cancela los envíos programados de TForce Freight.	<p>Los términos y las condiciones (incluida la responsabilidad de la carga) que rigen los servicios de transporte de mercancías se establecen en el siguiente sitio web o en el enlace que le suceda: https://www.tforcefreight.com/ltl/apps/Freight101.</p> <p>TFI International Inc, sus afiliados o sus divisiones (incluyendo sin limitación TForce Freight), que no están afiliados al Grupo UPS, ofrecen servicios de transporte de carga consolidada («LTL»). El Grupo UPS no asume ninguna responsabilidad en relación con los servicios de transporte de carga LTL o cualquier otro servicio ofrecido o proporcionado por TFI International Inc. o sus afiliadas, divisiones, subsidiarias o entidades relacionadas.</p>
API de recogida de TForce Freight®	Programa la recogida de un envío de TForce Freight previamente procesado o nuevo.	<p>Los términos y las condiciones (incluida la responsabilidad de la carga) que rigen los servicios de transporte de mercancías se establecen en el siguiente sitio web o en el enlace que le suceda: https://www.tforcefreight.com/ltl/apps/Freight101.</p> <p>TFI International Inc, sus afiliados o sus divisiones (incluyendo sin limitación TForce Freight), que no están afiliados al Grupo UPS, ofrecen servicios de transporte de carga consolidada («LTL»). El Grupo UPS no asume ninguna responsabilidad en relación con los servicios de</p>

		transporte de carga LTL o cualquier otro servicio ofrecido o proporcionado por TFI International Inc. o sus afiliadas, divisiones, subsidiarias o entidades relacionadas.
API premium		
Nombre	Descripción	Términos y condiciones adicionales
API de alertas de seguimiento de UPS® (antes UPS® Pub Sub Tracking API)	Suscripción de seguimiento basada en notificaciones push para permitir una visibilidad casi en tiempo real del estado de los envíos.	
API de alertas de seguimiento con fotos de UPS®	Suscripción de seguimiento basada en notificaciones push para permitir una visibilidad casi en tiempo real del estado de los envíos con imágenes fotográficas de los paquetes entregados..	
API DeliveryDefense™ de UPS®	Utiliza análisis predictivos para proporcionar evaluaciones del riesgo de entrega correspondientes a las direcciones de entrega de Estados Unidos.	
API de intercepción de entregas de UPS®	Permite a un remitente autenticado solicitar un cambio en el lugar o la fecha de entrega de un paquete.	
inteligente		
Nombre	Descripción	Términos y condiciones adicionales

<p>Widget de localización de UPS®</p>	<p>Permite acceder a la API de localizador de UPS para proporcionar información sobre las ubicaciones de envío de UPS en función del tipo y los servicios disponibles.</p>	<p>El Desarrollador utilizará el widget de localización de UPS con el único fin de acceder a la API de localizador de UPS, de conformidad con todos los términos aplicables al acceso a la misma. Asimismo, el Desarrollador acepta que, cuando utilice el widget de localización de UPS para determinar las ubicaciones de los UPS Access Points, solo podrá hacerlo en apoyo o en respuesta a una solicitud de información de manifiesto generada por el cliente del Desarrollador o el Remitente para envíos o paquetes reales de UPS que necesiten ser enviados. El Desarrollador no podrá utilizar la información sobre las ubicaciones de los UPS Access Points devuelta por el widget de localización de UPS para fines distintos al cumplimiento de dichas solicitudes sin el consentimiento expreso por escrito de UPS. El Desarrollador deberá descartar cualquier información de localización de las ubicaciones de los UPS Access Points devuelta por el widget de localización de UPS una vez finalizada cada sesión de comunicación con su cliente o con el Remitente correspondiente. En la medida en que el Desarrollador pretenda utilizar marcas comerciales de UPS Access Point en relación con cualquier Aplicación que proporcione Información de UPS relacionada con las ubicaciones de los UPS Access Points, el Desarrollador deberá cumplimentar el formulario de solicitud de marca comercial de UPS Access Point en el Centro de Marca de UPS para obtener la correspondiente licencia de marca comercial antes de proceder a dicho uso, y cualquier autorización estará limitada al periodo de tiempo y a las Marcas de UPS establecidos en dicha autorización.</p>
--	--	---



ANEXO B

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS PARA ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICO

Arbitraje vinculante de disputas.

Salvo en lo que se refiere a las disputas que reúnan los requisitos para ser resueltas por tribunales estatales de jurisdicción limitada (como tribunales de menor cuantía, juzgados de paz, tribunales de magistrados y tribunales similares con límites monetarios inferiores a 30 000 dólares en sus jurisdicciones sobre litigios civiles), el Desarrollador y UPS acuerdan que cualquier disputa o reclamación, ya sea en derecho o en equidad, que surja de este Acuerdo o esté relacionada con el mismo y que surja en su totalidad o en parte en los Estados Unidos o Puerto Rico, independientemente de la fecha de devengo de dicha disputa, se resolverá en su totalidad mediante arbitraje vinculante individual (no colectivo ni de clase). El Desarrollador y UPS acuerdan expresamente que la anterior obligación de arbitraje de disputas, con independencia de la fecha de devengo de las mismas, incluye, sin limitación, las disputas preexistentes y las que surjan o guarden relación con los servicios prestados en el momento de una versión anterior del presente Acuerdo.

El arbitraje consiste en someter una disputa a un árbitro neutral, en lugar de a un juez o un jurado, para que dicte una resolución definitiva y vinculante, conocida como «laudo». El arbitraje permite una presentación de pruebas más limitada que en un tribunal y está sujeto a una revisión limitada por parte de los tribunales. Cada parte tiene la oportunidad de presentar pruebas al árbitro por escrito o a través de testigos. Un árbitro solo puede conceder los mismos daños y perjuicios que un tribunal en virtud de la ley y debe respetar los términos y las condiciones de este Acuerdo. El Desarrollador y UPS acuerdan que su única relación es contractual y se rige por el presente Acuerdo.

Arbitraje institucional.

El arbitraje será llevado a cabo por la Asociación Americana de Arbitraje («AAA») de conformidad con las Reglas de Arbitraje Comercial o, siempre que usted sea un consumidor individual y esté utilizando los servicios de UPS para uso personal (no comercial), las Reglas de Arbitraje del Consumidor (las «Reglas de la AAA»), y la sentencia sobre el laudo podrá ser dictada en cualquier tribunal de jurisdicción competente. Las Reglas de la AAA, incluidas las instrucciones para iniciar un arbitraje, están disponibles en <https://www.adr.org>. El árbitro decidirá todas las cuestiones del caso basándose en la Legislación aplicable, no en la equidad. Si el Desarrollador inicia el arbitraje, deberá notificar los actos procesales al agente registrado de UPS, Corporation Service Company, que tiene oficinas en todos los estados de Estados Unidos. También es posible encontrar información en el sitio web de la Secretaría de Estado de cada estado de EE. UU. *Cualquier arbitraje en virtud del presente Acuerdo se llevará a cabo de forma individual. No se permiten las acciones o arbitrajes colectivos, masivos, consolidados o combinados, ni los procedimientos como acusación particular. Tanto el Desarrollador como UPS renuncian al derecho a juicio con jurado. Asimismo, el Desarrollador y UPS renuncian a participar en una acción o arbitraje colectivo, masivo, consolidado o combinado.*

Lugar del arbitraje/número de árbitros/costes del arbitraje. Los arbitrajes tendrán lugar en el Centro Internacional de Resolución de Disputas de la Asociación Americana de Arbitraje, en la ciudad de Nueva York (Nueva York). Las tarifas de presentación o tarifas administrativas exigidas al Desarrollador por las Reglas de la AAA serán abonadas por el Desarrollador en la medida en que dichas tarifas no superen el importe de la tarifa exigida para iniciar una acción similar en un tribunal que, de otro modo, sería competente. Para todas las reclamaciones no frívolas, UPS abonará el importe de dicha tarifa que exceda de dicha cantidad. El árbitro repartirá los gastos administrativos y las tarifas arbitrales de conformidad con las normas aplicables de la AAA. Se asignarán o concederán tarifas y gastos razonables de abogado solo en la medida en que dicha asignación o concesión esté disponible en virtud de la Legislación aplicable.

Ámbito de aplicación del arbitraje. Todas las cuestiones deben ser resueltas por el árbitro, excepto las relativas al alcance, aplicación y aplicabilidad de la cláusula de arbitraje, que deben ser resueltas por un

tribunal. La Ley Federal de Arbitraje rige la interpretación y aplicación de esta disposición. Este acuerdo para arbitrar sobrevivirá a la terminación de este Acuerdo.

Divisibilidad. No obstante cualquier disposición en contrario de las Reglas de la AAA, si cualquier parte de esta disposición de arbitraje se considera no válida o ineficaz por cualquier motivo, esto no afectará a la validez o aplicabilidad del resto de esta disposición de arbitraje, y el árbitro tendrá la autoridad para modificar cualquier disposición considerada no válida o ineficaz para hacerla válida y aplicable.

Arbitraje administrativo. Para todas las disputas relativas a una cantidad inferior a quince mil dólares (15 000,00 \$), las partes presentarán sus argumentos y pruebas al árbitro por escrito y el árbitro dictará un laudo basándose únicamente en los documentos; no se celebrará ninguna audiencia a menos que el árbitro, a su discreción y a petición de una de las partes, decida que es necesario requerir una audiencia presencial. Para una disputa regida por las Reglas de Arbitraje de Consumo de la AAA, y relativa a un laudo de entre quince mil dólares (15 000,00 \$) y cincuenta mil dólares (50 000,00 \$), inclusive, UPS pagará Su tarifa de presentación bajo las Reglas de la AAA, siempre que Usted acepte que cada parte presente sus argumentos y pruebas al árbitro por escrito y que el árbitro dicte un laudo basado únicamente en los documentos, sin que se celebre una audiencia. No obstante esta disposición, las partes podrán acordar proceder a un arbitraje de mesa en cualquier momento.

Acceso a los tribunales de menor cuantía. Todas las partes conservarán el derecho a recurrir a un tribunal estatal de jurisdicción limitada, como los tribunales de menor cuantía, los juzgados de paz, los tribunales de magistrados y tribunales similares con límites monetarios inferiores a 30 000 dólares en su jurisdicción sobre litigios civiles, para los litigios individuales dentro del ámbito de la jurisdicción de dicho tribunal.

Reconocimientos. EL DESARROLLADOR Y UPS RECONOCEN Y ACUERDAN QUE CADA PARTE RENUNCIA AL DERECHO DE:

- (a) DISPONER DE UN JUICIO CON JURADO PARA RESOLVER CUALQUIER LITIGIO ALEGADO CONTRA EL DESARROLLADOR, UPS O TERCEROS RELACIONADOS;
- (b) HACER QUE UN TRIBUNAL, QUE NO SEA UN TRIBUNAL ESTATAL DE JURISDICCIÓN LIMITADA COMO SE DEFINE ANTERIORMENTE, RESUELVAN CUALQUIER DISPUTA ALEGADA CONTRA EL DESARROLLADOR, UPS O TERCEROS RELACIONADOS;
- (c) HACER QUE UN TRIBUNAL REVISE CUALQUIER DECISIÓN O LAUDO DE UN ÁRBITRO, YA SEA PROVISIONAL O DEFINITIVO, EXCEPTO LOS RECURSOS BASADOS EN LOS MOTIVOS DE ANULACIÓN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS EN LA SECCIÓN 10 DE LA LEY FEDERAL DE ARBITRAJE; Y
- (d) ACTUAR COMO REPRESENTANTE, ABOGADO GENERAL PRIVADO O, EN CUALQUIER OTRA CAPACIDAD REPRESENTATIVA, UNIRSE COMO DEMANDANTE COLECTIVO Y/O PARTICIPAR COMO DEMANDANTE COLECTIVO EN CUALQUIER ACCIÓN O ARBITRAJE COLECTIVO, MASIVO, CONSOLIDADO O COMBINADO PRESENTADO CONTRA EL DESARROLLADOR, UPS Y/O TERCEROS RELACIONADOS.

Concesión. El árbitro puede conceder una compensación económica o equitativa solo a favor de la parte individual que solicita la compensación y solo en la medida necesaria para proporcionar la compensación justificada por la demanda individual de dicha parte. Del mismo modo, un laudo arbitral y cualquier sentencia que lo confirme solo se aplican a ese caso concreto; no pueden utilizarse en ningún otro caso salvo para ejecutar el propio laudo. Para reducir el tiempo y los gastos del arbitraje, el árbitro no motivará su laudo a menos que una de las partes solicite una breve explicación de los motivos. A menos que tanto el Desarrollador como UPS acuerden lo contrario, el árbitro no podrá consolidar las reclamaciones de más de una persona, y no podrá presidir ninguna forma de procedimiento representativo, de abogado general privado o colectivo.

Confidencialidad del arbitraje. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en las Reglas de la AAA, UPS y el Desarrollador acuerdan que la presentación del arbitraje, el procedimiento de arbitraje, cualquier documento intercambiado o producido durante el procedimiento de arbitraje, cualquier escrito

o documento preparado para el arbitraje y el laudo arbitral se mantendrán totalmente confidenciales y no se divulgarán a ninguna otra parte, excepto en la medida necesaria para hacer cumplir esta disposición de arbitraje, el laudo arbitral u otros derechos de las partes, o según lo exija la ley o una orden judicial. Esta disposición de confidencialidad no impide que la AAA comunique determinada información sobre casos de arbitraje de consumidores, tal y como exige la legislación estatal.

ANEXO C

Modificación de las Condiciones generales por países

Si el Desarrollador está establecido en un país o territorio fuera de los Estados Unidos, los siguientes términos aplicables a la jurisdicción especificada (1) se añaden a, o (ii) sustituyen o modifican los términos a los que se hace referencia en las Condiciones generales y el Anexo A. Todos los términos de las Condiciones generales y del Anexo A que no estén específicamente modificados por los términos específicos de la jurisdicción aplicable del presente Anexo C permanecerán inalterados y en pleno vigor y efecto.

Los siguientes son los únicos países donde se autoriza la Ubicación de Desarrolladores fuera de Estados Unidos:

Argentina	República Checa	Irlanda	Filipinas
Australia	Dinamarca	Italia	Polonia
Austria	República Dominicana	Japón	Portugal
Bélgica	Finlandia	República de Corea	Singapur
Brasil	Francia	Luxemburgo	España
Canadá	Alemania	Macao	Suecia
Chile	Hong Kong	Malasia	Suiza
China (RPC)	Hungría	México	Taiwán (ROC)
Colombia	India	Países Bajos	Tailandia
Costa Rica	Indonesia	Nueva Zelanda	Reino Unido
		Noruega	Vietnam

No obstante lo anterior, en esta versión traducida del presente Acuerdo (que se proporciona únicamente por conveniencia), solo se incluyen en este Anexo C los términos correspondientes a aquellos países para los cuales UPS proporciona una traducción al español. Para obtener una lista completa de los términos específicos de cada país aplicables a todas las jurisdicciones indicadas anteriormente, consulte la versión en inglés del presente Acuerdo y este Anexo C.

ARGENTINA

1. **Sin tasas ni gastos aparte.** *Se añade la siguiente frase al final de la sección 3(d):* «Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se considerará que impide al Desarrollador o a los Proveedores de alojamiento cobrar, a su respectiva discreción, cualesquiera tarifas y cargos a los Remitentes por el uso de una Aplicación alojada de Remitente o por cualquier otro de sus servicios relacionados con la misma».

2. **Relaciones con terceros.** *La Sección 10(a) se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«A solicitud de UPS en cualquier momento y en la medida en que no lo prohíba la Legislación aplicable, el Desarrollador proporcionará a UPS información de contacto (incluidos los nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico y números de teléfono) de todos los Remitentes y Proveedores de alojamiento, así como copias de la correspondencia relacionada con las reclamaciones de los Remitentes u otros terceros en relación con UPS, los Materiales de UPS o los Servicios de UPS, salvo en la medida en que lo prohíba específicamente la Legislación aplicable. El Desarrollador garantiza que la recopilación y el uso de cualquier información relacionada con los Remitentes y los Proveedores de alojamiento cumplirán con toda la Legislación aplicable, y que obtendrá el consentimiento de los Remitentes y los Proveedores de alojamiento en la medida necesaria conforme a la Legislación aplicable para que los datos sean compartidos con UPS y procesados por el Desarrollador según lo contemplado en el presente Acuerdo. El Desarrollador reconoce que los Remitentes son clientes de UPS, así como clientes del Desarrollador. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo impedirá o limitará la comercialización o el contacto de UPS con sus clientes de cualquier manera, incluyendo, sin limitación, a los Remitentes».

3. **Confidencialidad.** *Se suprimen las siguientes palabras en la primera frase de la Sección 8 antes de «a partir de entonces»:* «por un periodo de cinco (5) años».

4. **Limitación de responsabilidad.** *La Sección 14 se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, EL GRUPO UPS NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL DESARROLLADOR NI ANTE NINGÚN PROVEEDOR DE ALOJAMIENTO, EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE NINGÚN DAÑO DIRECTO, INDIRECTO, INCIDENTAL O PUNITIVO, INCLUIDO EL LUCRO CESANTE DERIVADO DEL PRESENTE ACUERDO, DEBIDO A INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, AGRAVIO (INCLUIDA NEGLIGENCIA), DELITO O DE OTRO TIPO, O AL USO DE LOS MATERIALES DE UPS, INCLUSO SI DICHA PARTE HA SIDO ADVERTIDA DE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS. ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN CASO DE NEGLIGENCIA GRAVE O DOLO DE UPS, O EN CASO DE LESIONES PERSONALES O FALLECIMIENTO CAUSADOS POR UPS. EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD DEL GRUPO UPS POR DAÑOS (DIRECTOS O DE OTRO TIPO) O SANCIONES O PÉRDIDAS RELACIONADAS CON ESTE ACUERDO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN O RECLAMACIÓN, YA SEA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), DELICTIVA O DE OTRO TIPO, DE CUALQUIER TIPO, EXCEDERÁ, EN CONJUNTO, DE CINCO MIL DÓLARES (5000 \$). POR LA PRESENTE, EL DESARROLLADOR RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS SUPERIOR A CINCO MIL DÓLARES (5000 \$). CON RESPECTO A CUALQUIER EVENTO QUE CONSTITUYA UN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O AGRAVIO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), EL DESARROLLADOR PODRÁ RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS ÚNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 13 (GARANTÍAS; EXENCIONES) Y ESTA SECCIÓN 14.

5. **Partes independientes; sin terceros beneficiarios.** *Se añaden las siguientes frases al final de la Sección 17(f):*

«Ninguna persona empleada por cualquiera de las partes de este Acuerdo será considerada o interpretada como empleada de la otra parte a ningún efecto. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará en el sentido de que otorga a cualquiera de las partes el control sobre las prácticas de gestión, la administración financiera o las prácticas, políticas o procedimientos de personal de la otra parte».

6. **Totalidad del Acuerdo.** *En la Sección 17(k), la cláusula «en ausencia de fraude», se añade inmediatamente antes de la palabra «sustituye».*

7. **Resolución de disputas.** *En la Sección 17(a)(ii), se añade la siguiente frase al final de la sección:*

«Los árbitros estarán facultados para dictar medidas cautelares. Las partes renuncian a interponer cualquier recurso contra el laudo que permita la Legislación aplicable».

CHILE

1. **Definiciones.** *Se añade la siguiente frase al final de la Sección (i) de la definición de Ley de privacidad:*

«incluyendo, sin limitación, la Ley chilena N.º 19 628 sobre protección de datos personales y sus futuras modificaciones».

2. **Cese inmediato.** *En la Sección 9(b)(iii), se suprimen las palabras «o cualquier otro procedimiento de insolvencia» y se sustituyen por «liquidación, o insolvencia».*

3. **Publicidad y relaciones con terceros.** *Se añaden las siguientes frases al final de la sección 10:*

«El Desarrollador declara y garantiza además que sus disposiciones de recopilación de datos personales e información de terceros para UPS en virtud de esta Sección 10 (incluida la información personal de los Remitentes) cumplirán plenamente con todas las Legislaciones aplicables, incluyendo, sin

limitación, la Ley chilena N.º 19 628 sobre protección de datos personales y sus futuras modificaciones».

4. **Cumplimiento general.** *Se añaden las siguientes frases al final de la Sección 11:*

«El Desarrollador se compromete a cumplir la Ley Chilena N.º 19 628 sobre protección de datos personales, y sus futuras modificaciones, en la transmisión por parte del Desarrollador de cualquier dato a UPS, incluyendo, sin limitación, información personal de los Remitentes».

5. **Limitación de responsabilidad.** *Se añade la siguiente frase después de la frase final de la Sección 14 (a):*

«LAS LIMITACIONES MENCIONADAS NO SE APLICARÁN EN CASO DE CONDUCTA DOLOSA (DOLO) O NEGLIGENCIA GRAVE (CULPA GRAVE)».

6. **Resolución de disputas.** *Si el contrato es considerado un «Contrato de Adhesión» por los tribunales chilenos, se añadirá lo siguiente al final de la Sección 17(a)(2):*

«El Desarrollador tendrá derecho a recusar al árbitro designado sin necesidad de alegar causa alguna y a solicitar recurrir al tribunal competente».

7. **Legislación aplicable e idioma.** *Si el contrato es considerado un «Contrato de Adhesión» por los tribunales chilenos, la Sección 17(b) será suprimida en su totalidad y sustituida por lo siguiente:*

«Legislación aplicable e idioma. El presente Acuerdo se interpretará, regirá y aplicará de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), excluyendo (i) sus conflictos de principios legales; (ii) la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Compraventa Internacional de Mercaderías; (iii) el Convenio de 1974 sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías; y (iv) el Protocolo por el que se modifica el Convenio de 1974, realizado en Viena el 11 de abril de 1980. Este Acuerdo ha sido preparado en inglés y será traducido al español en cumplimiento de la Ley N.º 19 496 sobre protección de los consumidores. En caso de conflicto entre la versión en lengua inglesa y la versión en lengua española, la versión en lengua inglesa prevalecerá a todos los efectos y sustituirá a todas las discrepancias en el idioma. La versión española del presente Acuerdo (y de cualquiera de sus modificaciones o acuerdos accesorios) se ejecutará simultáneamente. En la medida en que lo permita la legislación aplicable, toda la correspondencia y comunicaciones entre el Desarrollador y UPS en virtud del presente Acuerdo se realizarán en lengua inglesa».

8. **Partes independientes; sin terceros beneficiarios.** *Se añaden las siguientes frases al final de la Sección 17(f):*

«Ninguna persona empleada por cualquiera de las partes de este Acuerdo será considerada o interpretada como empleada de la otra parte a ningún efecto. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se interpretará en el sentido de que implique relación alguna de subordinación y dependencia entre las partes.

Así, las partes declaran para que conste que ninguna persona empleada por cualquiera de las partes de este Acuerdo será considerada o interpretada como empleada de la otra parte a ningún efecto».

9. **Datos personales.** *Se añade el siguiente texto tras la aparición de «incluyendo, sin limitación, todas las Leyes de privacidad aplicables» en la Sección 12(b)(iii) y tras la aparición de todas las instancias de «Legislación aplicable» en las Secciones 12 (b)(iv) y 12 (b)(v):*

«y la Ley chilena N.º 19 628 sobre protección de datos personales y sus futuras modificaciones».

COLOMBIA

1. **Definiciones.** *Las definiciones siguientes quedan modificadas como sigue:*
 - a. *La definición de Legislación aplicable se suprime en su totalidad y se sustituye por:*

«**Ley aplicable** hace referencia a cualquier ley aplicable (incluidas las leyes de privacidad y las derivadas del derecho consuetudinario), estatuto, reglamento, norma, acto administrativo, resolución de un tribunal u otro órgano de jurisdicción competente, requisito de información o licencia, ordenanza y cualquier otro pronunciamiento con efecto de ley en Estados Unidos, cualquier país extranjero o cualquier estado, departamento, condado, ciudad, municipio u otra subdivisión política, autoridad gubernamental, administrativa o reguladora, nacionales o extranjeros, que promulguen, interpreten o hagan cumplir la misma».
 - b. *La definición de Datos personales se modifica para añadir la siguiente cláusula después de «abril de 2016»:*

«, la Ley colombiana 1581 de 2012 y los Decretos colombianos 1377 de 2013 y 1074 de 2015,».
 - c. *Se suprime íntegramente la definición de Leyes de privacidad y se sustituye por:*

«**Leyes de privacidad** hace referencia a (i) todas las leyes, normas, reglamentos, directivas, actos administrativos y requisitos gubernamentales internacionales, nacionales, federales, estatales, departamentales, provinciales, municipales y locales aplicables relacionados de algún modo con la privacidad, confidencialidad, transmisión, transferencia, procesamiento, almacenamiento o seguridad de los Datos personales; y (ii) todas las disposiciones aplicables de las políticas, declaraciones o avisos de privacidad del Desarrollador».
2. **API de UPS[®]; condiciones de acceso.** *Se introducen los siguientes cambios en la Sección 2(c).*
 - a. *La oración «y con el consentimiento previo por escrito de UPS.» se añade al final de la sección 2(c)(vii).*
 - b. *Se añade la palabra «tácita» entre «del Desarrollador» y «aceptación de dichos términos actualizados».*
3. **Requisitos de eliminación, almacenamiento y conservación.** *Se añade la palabra «inoportuna,» antes de «destrucción accidental o ilícita» en la Sección 4(e)(iv).*
4. **Cumplimiento de los Materiales e Instrucciones de UPS.** *La oración «o cualquier fecha anterior, si así lo exige la Legislación aplicable.» se añade a la Sección 5(c) después de «seis (6) meses a partir de la publicación de dicha Actualización.»*
5. **Impuestos.** *La Sección 7(d) se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«**Impuestos.** UPS (o cualquier miembro del Grupo UPS en quien UPS delegue a estos efectos) podrá cobrar, y el Desarrollador pagará, todos los impuestos nacionales, departamentales, estatales, municipales o locales aplicables sobre ventas o uso, todos los derechos, impuestos sobre bienes y servicios e impuestos sobre el valor añadido, o tipos similares de impuestos sobre transacciones que UPS esté legalmente obligada a cobrar en virtud de la Legislación aplicable (conjuntamente, los «**Impuestos**»). El Desarrollador podrá proporcionar a UPS un certificado de exención o información equivalente aceptable para la autoridad fiscal pertinente, en cuyo caso UPS no cobrará los Impuestos cubiertos por dicho certificado. El Desarrollador acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad a UPS por cualquier Impuesto que posteriormente se determine que se debe pagar por cualquiera de dichas transacciones que inicialmente se creía que estaban cubiertas por un certificado de exención proporcionado por el Desarrollador, pero que la autoridad tributaria pertinente determinó que no era válido, o por cualquier otro Impuesto que UPS deba pagar y por el cual el Desarrollador sea legalmente responsable, incluidas las multas que pueda imponer la autoridad tributaria pertinente debido a cualquier Impuesto pagado después del vencimiento del plazo aplicable y cualquier interés de demora sobre el mismo que pueda

devengarse de conformidad con la Legislación aplicable. UPS es responsable de todos los impuestos sobre la renta o los beneficios (incluidos intereses y sanciones) que se deriven de la prestación de los Servicios de acceso de UPS en virtud del presente Acuerdo».

6. **Cese inmediato.** *La sección 9(b)(iii)(D) se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«(D) en caso de que el Desarrollador se disuelva o liquide o apruebe una resolución de disolución o liquidación voluntaria, o si un tribunal u otra autoridad gubernamental competente dicta una orden a tal efecto».

7. **Cumplimiento general.** *Se añade la siguiente oración a la Sección 11 después de «Oficina de Control de Activos Extranjeros»:*

«, las Leyes colombianas 526 de 1999, 599 de 2000, 808 de 2003, 1121 de 2005, 1474 de 2011, 1778 de 2016, 2014 de 2019, 2195 de 2022 y el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia,».

8. **Limitación de responsabilidad.** *La Sección 14(a) se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«NADA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO LIMITA O EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE UPS POR CUALQUIER ACTO U OMISIÓN CUYA RESPONSABILIDAD NO PUEDA LIMITARSE EN VIRTUD DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. CON SUJECCIÓN A LO ANTERIOR, PERO SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EL GRUPO UPS NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL DESARROLLADOR NI ANTE NINGÚN REMITENTE O TERCERO DE NINGÚN DAÑO INDIRECTO, CONSECUENTE, EJEMPLAR, PUNITIVO, MÚLTIPLE, INCIDENTAL O ESPECIAL, PÉRDIDA DE BENEFICIOS, AHORROS O INGRESOS, O PÉRDIDA DE DATOS QUE SURJAN DE ESTE ACUERDO, DEBIDO A INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, AGRAVIO (INCLUIDA NEGLIGENCIA), DELITO, O DE OTRO MODO, O EL USO DE LOS MATERIALES DE UPS O LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, INCLUSO SI DICHA PARTE HA SIDO ADVERTIDA DE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS O PÉRDIDAS. ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLO SERÁ APLICABLE EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN EN CASO DE NEGLIGENCIA GRAVE O DOLO DE UPS, O EN CASO DE LESIONES PERSONALES O FALLECIMIENTO CAUSADOS POR UPS. EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY, EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD DEL GRUPO UPS POR DAÑOS (DIRECTOS O DE OTRO TIPO), SANCIONES O PÉRDIDAS, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN O RECLAMACIÓN, YA SEA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA), DELICTIVA O DE OTRO TIPO, EXCEDERÁ, EN CONJUNTO, DE MIL DÓLARES (1000 USD). EL DESARROLLADOR RENUNCIA POR LA PRESENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN POR DAÑOS, PÉRDIDAS O SANCIONES SUPERIORES A MIL DÓLARES (1000 \$) DEL DESARROLLADOR O DE CUALQUIERA DE DICHOS TERCEROS.

9. **Partes independientes; sin terceros beneficiarios.** *La Sección 17(f) se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«Partes independientes; sin terceros beneficiarios. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo o en cualquier otro lugar se interpretará en el sentido de que las partes se convierten en socios, partícipes, representantes o agentes de la otra parte, ni ninguna de las partes, directa o indirectamente, por escrito o de otro modo, lo representará ante terceros. Las partes que suscriben el presente Acuerdo actúan en cumplimiento del mismo como contratistas independientes dedicados a la explotación de sus respectivos negocios, y nada en el presente Acuerdo crea un contrato legal de distribuidor, vendedor, franquicia, relación laboral, agencia comercial (*agencia comercial*) o agente de ventas. Ninguna de las partes podrá asumir o crear responsabilidad u obligación alguna en nombre de la otra parte, incluida, sin limitación, cualquier responsabilidad por las acciones de su personal en virtud del presente Acuerdo, y ambas partes

serán las únicas responsables de cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social con respecto a su personal en virtud de la Legislación aplicable. A excepción de los miembros del Grupo UPS, ningún tercero tendrá derecho a hacer valer ninguno de los términos del presente Acuerdo».

REPÚBLICA DOMINICANA

1. **Sin tasas ni gastos aparte.** *Se añade la siguiente frase al final de la Sección 3(d):*

«Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se considerará que impide al Desarrollador o a los Proveedores de alojamiento cobrar, a su discreción, cualesquiera tarifas y cargos a los Remitentes por la licencia de una Aplicación alojada de Remitente o por la recepción de cualesquiera otros servicios del Desarrollador o de los Proveedores de alojamiento».

2. **Requisitos de eliminación, almacenamiento y conservación.** *Se añade el siguiente texto al final de la Sección 4(e)(iv):*

«Al desarrollar y operar la Aplicación y la Interfaz, el Desarrollador cumplirá con todas las Legislaciones aplicables, incluyendo, sin limitación, las leyes, normas y reglamentos de protección de la información personal que rigen la recopilación, el procesamiento, el almacenamiento, la transmisión, el uso y la protección de la información personal, y se asegurará de que los Proveedores de alojamiento también lo hagan». El Desarrollador notificará a UPS tan pronto como sea factible después de tener conocimiento de una pérdida real o sospechada de información que esté directa o indirectamente relacionada con un defecto o vulnerabilidad en una Aplicación o Interfaz, y se asegurará de que sus Proveedores de alojamiento también lo hagan».

3. **Cese inmediato.** *Se añade la siguiente oración al final de la Sección 9(b)(iii) como una nueva (E):*

«(...); o (E) si el Desarrollador llega a un acuerdo o convenio con sus acreedores, emprende o es objeto de cualquier acción similar como consecuencia de sus deudas, o si se dicta una orden o resolución ordenando su disolución o liquidación (que no sea a efectos de una reestructuración o reorganización solvente), o se emprende cualquier acción o procedimiento equivalente o similar en relación con el Desarrollador o que este sufra en cualquier jurisdicción».

4. **Limitación de responsabilidad.** *Se introduce el siguiente cambio en la Sección 14:*

Se añade la siguiente frase después de la última frase de la Sección 14(b): «EL DESARROLLADOR SE ASEGURARÁ DE QUE TODOS LOS ACUERDOS DE LICENCIA DE LOS REMITENTES Y CUALESQUIERA OTROS ACUERDOS SUSCRITOS POR EL DESARROLLADOR CON LOS REMITENTES O CUALESQUIERA TERCEROS EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO CONTENGAN UNA DISPOSICIÓN SOBRE LA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE UPS, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE SECCIÓN».

MÉXICO

1. **Definiciones.** *Se introducen los siguientes cambios en la Sección 1:*

a. *Se añade la definición siguiente:*

«**Ley anticorrupción** hace referencia a todas y cada una de las leyes, tratados, reglamentos, normas, directivas, reglas o sentencias contra el blanqueo de capitales y antisoborno o anticorrupción, vigentes en los Estados Unidos de América, México, los Territorios permitidos o cualquier otra jurisdicción en la que UPS, sus Afiliados o el Desarrollador lleven a cabo actividades comerciales, incluyendo, sin limitación, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* y el Código Penal Federal de México».

b. *El paréntesis en la definición de «Legislación aplicable» se modifica como sigue:*

«(incluidas las Leyes anticorrupción, las Leyes de privacidad y las derivadas del derecho consuetudinario)».

c. *Se añade la siguiente oración a la definición de «Datos personales» después de «abril de 2016»:*

«y según se define en la ley federal sobre protección de datos personales de México (la *Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*) («la Ley de Privacidad Mexicana»)».

d. *La definición de «leyes de privacidad» se sustituye íntegramente por la siguiente:*

«**Leyes de privacidad** hace referencia a (i) todas las leyes, normas, reglamentos, directivas y requerimientos gubernamentales internacionales, nacionales, federales, estatales, provinciales y locales aplicables relacionados de cualquier forma con la privacidad, confidencialidad, transmisión, transferencia, procesamiento, almacenamiento o seguridad de los Datos personales, incluyendo, sin limitación, la Ley de Privacidad Mexicana ; y (ii) todas las disposiciones aplicables de las políticas, declaraciones o avisos de privacidad del Desarrollador.»

e. *La definición de «Secreto comercial» se sustituye íntegramente por la siguiente:*

«**Secreto comercial** tendrá la misma definición que «Secreto industrial» en virtud de la *Ley de Propiedad Industrial Mexicana*, incluyendo cualquier información de UPS (que se considerará que incluye a sus empresas asociadas) que no sea comúnmente conocida por el público o que no esté a disposición del público, la cual (i) derive valor económico, ya sea real o potencial, por no ser generalmente conocida y no ser fácilmente determinable por medios adecuados por otras personas que puedan obtener un valor económico de su divulgación o uso, y (ii) sea objeto de esfuerzos para mantener su secreto, e incluirá específicamente, sin limitación, la Documentación técnica.»

2. **API de UPS y sin prácticas de ingeniería inversa.** *Se introducen los siguientes cambios en la Sección 2(c) («Condiciones de acceso»):*

a. *Se elimina la palabra «razonable» de la primera frase de la Sección 2(c)(ii).*

b. *La frase «un número razonable de» de la Sección 2(c)(v) se sustituirá por «[*]».*

c. *Se añade la siguiente oración entre paréntesis después de «Legislación aplicable»:*

«y con el consentimiento previo por escrito de UPS».

d. *Se añade la siguiente oración al final de la Sección 2(c)(vii):*

«El Desarrollador notificará, y exigirá que los Remitentes y los Proveedores de alojamiento notifiquen a UPS cualquier modificación de este tipo».

3. **Uso de la Información de UPS.** *Se añade lo siguiente al final de la Sección 4(e)(iv):*

«Al desarrollar y operar la Aplicación y la Interfaz, el Desarrollador cumplirá con todas las Legislaciones aplicables, incluidas, sin limitación, las leyes de privacidad que rigen la recopilación, el procesamiento, el almacenamiento, la transmisión, el uso y la seguridad de los Datos personales; y se asegurará de que los Proveedores de alojamiento lo hagan. El Desarrollador notificará a UPS de inmediato después de tener conocimiento de una pérdida real o sospechada de información que esté directa o indirectamente relacionada con un defecto o vulnerabilidad en una Aplicación o Interfaz, y se asegurará de que sus Proveedores de alojamiento también lo hagan».

4. **Tarifas.** *La Sección 7(d) se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«Impuestos». UPS podrá cobrar, y el Desarrollador pagará, todos los impuestos nacionales, estatales o locales aplicables sobre ventas o uso, todos los aranceles, impuestos sobre bienes y servicios e impuestos sobre el valor añadido, o tipos similares de impuestos sobre transacciones que UPS esté legalmente obligada a cobrar en virtud de la Legislación aplicable (conjuntamente,

los «Impuestos»). El Desarrollador podrá proporcionar a UPS un certificado de exención o información equivalente aceptable para la autoridad fiscal pertinente, en cuyo caso UPS no cobrará los Impuestos cubiertos por dicho certificado. El Desarrollador acuerda indemnizar y eximir de responsabilidad a UPS por cualquier Impuesto que posteriormente se determine que se debe pagar por cualquiera de dichas transacciones que inicialmente se creía que estaban cubiertas por un certificado de exención proporcionado por el Desarrollador, pero que la autoridad tributaria pertinente determinó que no era válido, o por cualquier otro Impuesto que UPS deba pagar y por el cual el Desarrollador sea legalmente responsable, incluidas las multas que pueda imponer la autoridad tributaria pertinente debido a cualquier Impuesto pagado después del vencimiento del plazo aplicable y cualquier interés de demora sobre el mismo que pueda devengarse de conformidad con la Legislación aplicable. UPS es responsable de todos los impuestos sobre la renta o los beneficios (incluidos intereses y sanciones) que se deriven de la prestación de los Servicios de acceso de UPS en virtud del presente Acuerdo».

5. **Terminación.** *La Sección 9(b)(iii) se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«**Cese inmediato.** UPS tiene derecho a rescindir inmediatamente el presente Acuerdo: (A) en caso de incumplimiento por parte del Desarrollador de las Secciones 2 (API de UPS), 3 (Condiciones y Restricciones de Distribución), 4 (Uso de la Información de UPS), 5 (Pruebas, auditoría y cumplimiento), 8 (Confidencialidad), 10 (Publicidad y relaciones con terceros), 11 (Cumplimiento general), 12(b) (Declaraciones y garantías del Desarrollador), o 17(e) (Cesión); (B) en caso de apertura de un procedimiento de quiebra, reorganización empresarial o cualquier otro procedimiento de liquidación o insolvencia con respecto al Desarrollador; (C) en caso de que el Desarrollador tenga un síndico, administrador, síndico administrativo, liquidador u otro funcionario similar designado para la totalidad o parte de sus activos o negocios; o (D) en caso de que el Desarrollador se disuelva o liquide, o apruebe una resolución de disolución o liquidación, o si un tribunal dicta una orden a tal efecto.»

6. **Relaciones con terceros.** *Se añade la siguiente frase al final de la Sección 10(a):*

«Asimismo, el Desarrollador manifiesta y garantiza que sus obligaciones relativas a la recopilación, el almacenamiento, el procesamiento y la transferencia de datos personales e información de terceros a UPS en virtud de la presente Sección 10 (incluida la información personal de los Remitentes) cumplirán plenamente con todas las Legislaciones aplicables, incluyendo, sin limitación, las Leyes de Privacidad Mexicanas.»

7. **Cumplimiento general.** *La Sección 11 se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«**Cumplimiento general.** Sin perjuicio de cualesquiera restricciones establecidas en el presente documento, el Desarrollador deberá (i) utilizar los Materiales de UPS únicamente en estricto cumplimiento de la Legislación aplicable, incluidas las restricciones sobre destinos, usuarios finales y uso final, y de un modo que, a juicio exclusivo de UPS, no repercuta negativamente en el fondo de comercio o la reputación de UPS; y (ii) evitar realizar ninguna acción que pudiera dar lugar a que UPS infrinja alguna Legislación aplicable, incluidas, sin limitación, las Leyes Anticorrupción y las Leyes de Privacidad Mexicanas. Cualquier acceso o uso de los Materiales o Elementos de seguridad de UPS que sea incompatible con los términos del presente documento no está autorizado y queda estrictamente prohibido sin el previo consentimiento expreso y por escrito de UPS. El Desarrollador cumplirá, en la medida en que resulte de aplicación, los reglamentos de la United States Export Administration, la normativa sobre Tráfico de armas internacional y cualquier normativa o licencia administrada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro en (x) su uso de los Materiales de UPS y los Servicios de acceso de UPS en virtud del presente documento, y (y) en la puesta a disposición de cualquier Remitente de las Aplicaciones alojadas de Remitente.

El Desarrollador, sus empleados y sus representantes no tratarán, directa o indirectamente, de obtener o mantener negocios o beneficios comerciales mediante, entre otros medios, pagos

ilegales, sobornos, comisiones ilegales, regalos, contribuciones políticas u otros incentivos ilegales, en metálico o en especie, por cuenta propia o en nombre de UPS, a favor de cualquier empleado o directivo de cualquier cliente potencial, sus directivos o sus familiares; obligándose ante UPS a evitar la ejecución de cualquier acto contrario a las disposiciones legales aplicables. El Desarrollador manifiesta que hasta la ejecución del presente Acuerdo, ni él, ni sus empleados, directivos o representantes legales han estado involucrados en conductas correlativas a delitos a las disposiciones legales aplicables, y se compromete a asegurar que tal situación prevalezca hasta la terminación del presente Acuerdo.»

8. **Declaraciones y garantías.** *Se introducen los siguientes cambios en la Sección 12:*

a. *La Sección 12(b)(iii) se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«El Desarrollador (A) ha proporcionado a los Remitentes y Proveedores de alojamiento (incluidos sus usuarios autorizados) todos los avisos y ha obtenido todos los consentimientos necesarios exigidos por la Legislación aplicable y la Ley de Privacidad Mexicana y su Reglamento, incluyendo, sin limitación, todas las leyes de privacidad aplicables, de forma que UPS pueda procesar, almacenar y transferir los Datos personales facilitados a UPS tal y como se contempla en las Leyes de Privacidad aplicables y tal y como se establece en el *Aviso de privacidad de UPS* (que se actualiza periódicamente y está disponible en ups.com), (B) en la medida en que lo exija la Legislación aplicable, incluyendo sin limitación, todas las Leyes de Privacidad aplicables, ha recabado el consentimiento específico de todos los Remitentes y Proveedores de alojamiento (incluyendo sus usuarios autorizados) para cada finalidad de tratamiento, almacenamiento y transferencia, tales como las actividades de marketing de UPS y las notificaciones relacionadas con los Servicios de envío de UPS; y (C) ha garantizado que UPS asumirá al menos las mismas obligaciones en relación con los Datos personales de los Remitentes y Proveedores de alojamiento (incluyendo sus usuarios autorizados) que aquellas a las que está sujeto el Desarrollador.»

b. *Se añade la siguiente oración antes del punto y coma al final de la Sección 12(b)(iv) y después de «de conformidad con todas las Legislaciones aplicables» en la Sección 12(b)(v):*

«y con la Ley de Privacidad Mexicana y su Reglamento».

9. **Exclusión de garantías.** *Se añade el texto entre paréntesis «(DAÑOS Y PERJUICIOS)» en la Sección 13 después de «LOS PROVEEDORES NO SON RESPONSABLES DE RECLAMACIONES O DAÑOS».*

10. **Limitación de responsabilidad.** *La Sección 14 se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«NADA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO LIMITA O EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE UPS POR CUALQUIER ACTO U OMISIÓN CUYA RESPONSABILIDAD NO PUEDA LIMITARSE EN VIRTUD DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. CON SUJECCIÓN A LO ANTERIOR, Y SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, EL GRUPO UPS NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL DESARROLLADOR, NINGÚN REMITENTE, NINGÚN PROVEEDOR DE ALOJAMIENTO, NI ANTE NINGÚN TERCERO, EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, POR NINGÚN DAÑO, PÉRDIDA DE BENEFICIOS (*DAÑOS Y PERJUICIOS*), AHORROS O INGRESOS, O PÉRDIDA DE DATOS QUE SE DERIVE DEL PRESENTE ACUERDO, POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, DELICTIVO O DE OTRO TIPO, O POR EL USO DE LOS MATERIALES DE UPS, AUN CUANDO DICHA PARTE HAYA SIDO ADVERTIDA DE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN TALES DAÑOS. ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN CASO DE FRAUDE, NEGLIGENCIA GRAVE O DOLO (*DOLO, FRAUDE NEGLIGENCIA O RETICENCIA*) DE UPS, O EN CASO DE LESIONES PERSONALES O FALLECIMIENTO POR NEGLIGENCIA DE UPS. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, EN NINGÚN CASO, **EXCEPTO POR MAL COMPORTAMIENTO VOLUNTARIO (DOLO) O NEGLIGENCIA (CULPA GRAVE)**, la RESPONSABILIDAD DEL GRUPO UPS POR CUALESQUIERA DAÑOS (DIRECTOS O DE OTRO TIPO), SANCIONES O PÉRDIDAS (*DAÑOS Y PERJUICIOS*) RELACIONADOS CON EL PRESENTE ACUERDO, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN O RECLAMACIÓN, YA SEA CONTRACTUAL, DELICTIVA O DE OTRA ÍNDOLE, EXCEDERÁ, EN CONJUNTO, DE CINCO MIL

DÓLARES (5000 \$) O SU EQUIVALENTE EN PESOS MEXICANOS (MXN). POR LA PRESENTE, EL DESARROLLADOR, CUALQUIER REMITENTE, CUALQUIER PROVEEDOR DE ALOJAMIENTO O CUALQUIER TERCERO RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS SUPERIOR A CINCO MIL DÓLARES (5000 \$) O SU EQUIVALENTE EN PESOS MEXICANOS (MXN), SOLO EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. CON RESPECTO A CUALQUIER EVENTO QUE CONSTITUYA UN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EL DESARROLLADOR PODRÁ RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS ÚNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 13 Y EN LA PRESENTE SECCIÓN 14. SE CONSIDERARÁ IRREVOCABLEMENTE RENUNCIADA TODA RECLAMACIÓN QUE EL DESARROLLADOR NO PRESENTE EN LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES AL PRIMER ACONTECIMIENTO QUE HAYA DADO LUGAR A LA RECLAMACIÓN. EL DESARROLLADOR SE ASEGURARÁ DE QUE TODOS LOS ACUERDOS DE LICENCIA DEL REMITENTE Y CUALQUIER OTRO ACUERDO SUSCRITO POR EL DESARROLLADOR CON LOS REMITENTES O CUALQUIER OTRO TERCERO EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE ESTE ACUERDO CONTENGAN UNA DISPOSICIÓN SOBRE LA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE UPS DE CONFORMIDAD CON ESTA SECCIÓN.

11. **Indemnización.** *Se añade el texto entre paréntesis «(daños y perjuicios)» en la Sección 15 después de «Beneficiarios de UPS de y contra (i) las pérdidas o daños».*

12. **Legislación aplicable e idioma.** *La Sección 17(b) se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«Legislación aplicable e idioma. El presente Acuerdo se interpretará, regirá y aplicará de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), excluyendo (i) sus conflictos de principios legales; (ii) la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Compraventa Internacional de Mercaderías; (iii) el Convenio de 1974 sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías; y (iv) el Protocolo por el que se modifica el Convenio de 1974, realizado en Viena el 11 de abril de 1980. Las partes declaran haber exigido que el presente Acuerdo y todos los documentos relacionados con el mismo, presentes o futuros, se redacten únicamente en lengua inglesa. En la medida en que lo permita la Legislación aplicable y sea coherente con la celebración válida de un acuerdo vinculante, el idioma principal de este Acuerdo es el inglés, y las partes acuerdan que cualquier traducción de este Acuerdo se ha proporcionado únicamente por conveniencia. En caso de discrepancia entre la versión original en inglés y cualquier traducción del Acuerdo, prevalecerá la versión inglesa a todos los efectos legales. *Les parties aux présentes ont exigé que la présente convention ainsi que tous les documents et avis qui s’y rattachent et/ou qui en découleront soient rédigés en langue anglaise.* En la medida en que lo permita la legislación aplicable, toda la correspondencia y comunicaciones entre el Desarrollador y UPS en virtud del presente Acuerdo se realizarán en lengua inglesa. Si es necesaria la traducción de cualquier comunicación o del Acuerdo al idioma local, la parte que haya solicitado dicha traducción correrá con los gastos ocasionados.»

13. **Partes independientes; sin terceros beneficiarios.** *La Sección 17(f) se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«Partes independientes; sin terceros beneficiarios. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo o en cualquier otro lugar se interpretará en el sentido de que las partes se convierten en socios, partícipes, representantes o agentes de la otra parte, ni ninguna de las partes, directa o indirectamente, por escrito o de otro modo, lo representará ante terceros. Las partes que suscriben el presente Acuerdo actúan en cumplimiento del mismo como contratistas independientes dedicados a la explotación de sus propios negocios. El presente Acuerdo establece únicamente una relación comercial no exclusiva, y la misma es la única relación jurídica entre ellas. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo crea un contrato legal de distribuidor, vendedor o agente de ventas, ni una relación de empleador-empleado. Ninguna de las partes podrá asumir o crear responsabilidad u obligación alguna en nombre de la otra parte. A excepción de los

miembros del Grupo UPS, ningún tercero tendrá derecho a hacer valer ninguno de los términos del presente Acuerdo.

El Desarrollador será el único responsable de su propio personal, si lo hubiere, así como de los pagos correspondientes a sus empleados, si los hubiere, incluyendo salarios ordinarios o extraordinarios, vacaciones, indemnizaciones, gratificaciones y cualquier otra obligación derivada de la legislación laboral aplicable.

Asimismo, el Desarrollador acuerda indemnizar y mantener indemne a UPS y a sus Afiliados, matrices, subsidiarias, compañías afiliadas o relacionadas, así como a sus funcionarios y empleados («Beneficiarios de UPS») de y contra todas las pérdidas que resulten de cualquier reclamación, responsabilidad, demanda y causa de acción que surja en relación con impuestos, beneficios y compensación de trabajadores, o con respecto a cualquier reclamación, demanda o acción presentada por el Desarrollador o cualquier otro empleado del Desarrollador contra cualquier Beneficiario de UPS alegando una relación de empleado en virtud del presente documento.»

14. Fuerza mayor. *La Sección 17(h) se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«UPS no será responsable de ningún retraso o fallo en el cumplimiento si dicho retraso o fallo se debe a causas fuera de su control, incluyendo, sin limitación, casos fortuitos, incendios, tormentas, inundaciones, accidentes, insurrecciones, sabotajes, conflictos laborales, paros laborales, actos de terceros, actos del gobierno federal, estatal o local o acciones judiciales, fallos en el sistema informático, o actos de guerra o terrorismo.»

15. Avisos. *En la Sección 17(j), las palabras «entrega al día siguiente (el aviso se considera efectivo un día hábil después del envío)» se han eliminado y sustituido por «entrega (efectiva en la fecha de entrega indicada por United Parcel Service)».*

16. Acuerdo completo; interpretación; encabezados. *En la Sección 17(k), la palabra «razonable» se ha sustituido por «suficiente».*

17. Sin licencia para las API de TForce Freight®. *Se ha añadido el siguiente texto a las secciones de «Términos y condiciones adicionales» de la tabla que figura en el Anexo A para las correspondientes API de UPS:*

«En virtud del presente Acuerdo, no se concede licencia alguna para utilizar o integrar la API de tarifas de TForce Freight®, la API de recogida de TForce Freight® o la API de envío de TForce Freight® ni la Documentación técnica correspondiente.»

18. Gastos de arbitraje. *En el Anexo B, en la sección «Lugar del arbitraje/número de árbitros/costes del arbitraje», se ha eliminado la palabra «razonable».*

ESPAÑA

1. Sin prácticas de ingeniería inversa. *Se añade la siguiente oración al final de la Sección 2(c)(vii):*

«El Desarrollador notificará, y exigirá que los Remitentes y los Proveedores de alojamiento notifiquen a UPS cualquier modificación del Software».

2. Efecto de la terminación. *Se añade la siguiente oración como subsección (v) a la Sección 9(d):*

«Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo se considerará que impide al Desarrollador o a los Proveedores de alojamiento cobrar, a su respectiva discreción, cualesquiera tarifas y cargos a los Remitentes por el uso de una Aplicación alojada de Remitente o por cualquier otro de sus servicios relacionados con la misma».

3. Limitación de responsabilidad. *La Sección 14 se suprime en su totalidad y se sustituye por lo siguiente:*

«NADA DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO LIMITA O EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD DE UPS POR CUALQUIER ACTO U OMISIÓN CUYA RESPONSABILIDAD NO PUEDA LIMITARSE EN VIRTUD DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. CON SUJECCIÓN A LO ANTERIOR, PERO SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, EL GRUPO UPS NO SERÁ RESPONSABLE ANTE EL DESARROLLADOR, NINGÚN REMITENTE, NINGÚN PROVEEDOR DE ALOJAMIENTO NI ANTE NINGÚN TERCERO, EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, POR NINGÚN DAÑO INDIRECTO, CONSECUENCIAL, EJEMPLAR, PUNITIVO, MÚLTIPLE, INCIDENTAL O ESPECIAL; POR PÉRDIDA DE BENEFICIOS, AHORROS O INGRESOS, O PÉRDIDA DE DATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, DEBIDO A INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, AGRAVIO (INCLUIDA NEGLIGENCIA), DELITO O DE OTRO MODO, O POR EL USO DE LOS MATERIALES DE UPS, INCLUSO SI DICHA PARTE HA SIDO ADVERTIDA DE LA PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN TALES DAÑOS. ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN CASO DE FRAUDE, NEGLIGENCIA GRAVE O DOLO DE UPS, O EN CASO DE LESIONES PERSONALES O FALLECIMIENTO POR NEGLIGENCIA DE UPS. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD DEL GRUPO UPS POR DAÑOS Y PERJUICIOS (DIRECTOS O DE OTRO TIPO), SANCIONES O PÉRDIDAS RELACIONADAS CON EL PRESENTE ACUERDO, CON INDEPENDENCIA DE LA FORMA DE LA ACCIÓN O LA RECLAMACIÓN, YA SEA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL (INCLUIDA NEGLIGENCIA), DELICTIVA O DE OTRO TIPO, SUPERARÁ, EN SU CONJUNTO, LOS CINCO MIL DÓLARES (5000 \$). POR LA PRESENTE, EL DESARROLLADOR, CUALQUIER REMITENTE, CUALQUIER PROVEEDOR DE ALOJAMIENTO O CUALQUIER TERCERO RENUNCIA A CUALQUIER RECLAMACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS SUPERIOR A CINCO MIL DÓLARES (5000 \$), SOLO EN LA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. CON RESPECTO A CUALQUIER EVENTO QUE CONSTITUYA UN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO O AGRAVIO (INCLUYENDO NEGLIGENCIA), EL DESARROLLADOR PODRÁ SOLICITAR DAÑOS Y PERJUICIOS ÚNICAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA SECCIÓN 13 Y LA PRESENTE SECCIÓN 14. SE CONSIDERARÁ IRREVOCABLEMENTE RENUNCIADA TODA RECLAMACIÓN QUE EL DESARROLLADOR NO PRESENTE EN LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES AL PRIMER ACONTECIMIENTO QUE HAYA DADO LUGAR A LA RECLAMACIÓN.»

4. Cumplimiento general. *En la Sección 11, se inserta la siguiente oración después de las palabras iniciales «Sin perjuicio de cualesquiera restricciones establecidas en el presente documento, el Desarrollador deberá (i) utilizar los Materiales de UPS únicamente en estricto cumplimiento de la Legislación aplicable»:*

«, incluidas las restricciones sobre los destinos, los usuarios finales y el uso final».